



**INFORME
SOBRE LA SITUACIÓN
DE VIOLENCIA
CONTRA LAS MUJERES
Y SEGURIDAD CIUDADANA . . .
NUESTRA MIRADA
2013**



Créditos:

Red Feminista Frente a la Violencia contra las Mujeres- RED FEM.

Asociación de Mujeres por la Dignidad y la Vida, LAS DIGNAS.

Asociación de Mujeres Mélida Anaya Montes, LAS MÉLIDAS.

Asociación Organización de Mujeres Salvadoreñas por la Paz, ORMUSA.

Autoras:

Dinora Aguiñada Deras

Karla Molina Ciriani.

Aportes al documento: Mayra Scott, Delia Cornejo y Silvia Juárez.

Contribuciones especiales: Ariana Osorio y Rhina Juárez Lazo

Con apoyo financiero de: UNION EUROPEA, DIAKONIA, FONDO DE POBLACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS, EL SALVADOR, FUNDACIÓN FORD y FLOW (FUNDING LEADERSHIP AND OPPORTUNITIES FOR WOMEN)

El contenido de este documento es responsabilidad exclusiva de la Red Feminista Frente a la Violencia contra las Mujeres, RED FEM, a través de las investigadoras, y no refleja la posición de las agencias y organismos que lo financian.

Impresión: Impresos Continental, S.A. de C.V.

Tiraje: 1,500

Fecha del tiraje: Marzo de 2014

San Salvador, El Salvador, Marzo de 2014



UNION EUROPEA



Fondo de Población
de las Naciones Unidas
El Salvador



FLOW
*Funding Leadership and
Opportunities for Women*

La presente publicación ha sido elaborada con la asistencia de la Unión Europea, Diakonia, Alianza por la Solidaridad, el Fondo de Población de las Naciones Unidas de El Salvador, la Fundación Ford y FLOW. El contenido de la misma es responsabilidad exclusiva de la RED-FEM, y en ningún caso debe considerarse que refleja los puntos de vista de estas instituciones.

INDICE

Introducción	5
I. Situación socioeconómica de las mujeres en El Salvador.....	7
II. El marco legal a favor de una vida sin violencia para las mujeres	11
III. Comportamiento de la Violencia contra las mujeres en el año 2013.....	15
IV. Aportes de la RED FEM en el abordaje de la violencia contra las mujeres desde un enfoque de derechos.	50
V. Contextos sobre políticas nacionales de seguridad para las mujeres: Avances y desafíos.....	60
VI. Acciones regionales sobre Seguridad y Violencia contra las mujeres.....	69
VII. Reflexiones finales.....	71
Abreviaturas utilizadas.....	72
Bibliografía.....	73

Introducción

El presente documento es una iniciativa desarrollada por la Red Feminista Frente a la Violencia contra las Mujeres, RED-FEM, conformado por La Asociación de Mujeres por la Dignidad y la Vida (LAS DIGNAS); Asociación de Mujeres “Mélida Anaya Montes” (LAS MELIDAS) y Asociación Organización de Mujeres Salvadoreñas por la Paz (ORMUSA). Convencidas que es urgente avanzar en El Salvador, en la erradicación de la violencia contra las mujeres, nuestra coordinación política quiere dejar constancia de su quehacer contra la impunidad e injusticia y de los retos que es necesario vencer para que las mujeres alcancen realmente el derecho a una vida libre de violencia.

Para elaborar este documento nos guiaron los propósitos siguientes: contar con el análisis del contexto económico, social y político del país, en el que están inmersas las luchas de las mujeres como ciudadanas. Además de realizar un análisis de aquellos avances, limitaciones y desafíos relacionados con las políticas públicas, nacionales, municipales y de la región Centroamericana, en relación a la seguridad ciudadana de las mujeres. Y finalmente describir la situación de la violencia contra las mujeres en el año 2013.

En resumen, se trata de captar e ilustrar la situación de la violencia contra las mujeres, que permita observar los avances alcanzados, señalar las limitaciones y proponer opciones para profundizar los logros, tomando en cuenta el contexto histórico que vive el país, en que la entrada en vigencia de la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres (LEIV) es de apenas dos años. Lo que permite mayor agudeza en la vigilancia de la implementación de la misma.

La metodología para la elaboración del Informe fue principalmente cualitativa, se recopiló y realizó análisis documental, de la información oficial con que cuentan las instituciones públicas en relación a las competencias que le asigna la LEIV.

Por otra parte, retoma las opiniones, percepciones y proyecciones de las referentes de las organizaciones que integran la RED FEM sobre los diferentes contenidos que aquí se abordan.

Igualmente el informe cuenta con una parte cuantitativa, en la que se ordenaron y analizaron datos estadísticos proporcionados por el Observatorio de Seguridad Ciudadana de las Mujeres y Observatorio de Violencia de Género contra las Mujeres de ORMUSA, siendo esta una parte sustancial del documento ya que los datos permiten observar la situación que viven las mujeres, así como vacíos que tienen las instituciones.

La estructura del documento, parte de una descripción general de los conceptos claves y pretensiones que sostiene la formulación, e institucionalización de la Política Nacional de Seguridad.

Se retoma alguna información relevante sobre la situación de las mujeres. De la misma manera se incluye toda aquella información que está relacionada con los mandatos de la LEIV, que ya son progresos, no obstante, en la actualidad no puede verificarse aun el impacto de los mismos, sin embargo en un futuro seguramente se percibirán.

Finalmente, se ubican las consideraciones generales y las conclusiones.

El informe responde a los esfuerzos conjuntos que realiza la RED-FEM con otras redes en la región Centroamericana, las cuales impulsan el proyecto “Participación, Observancia e Incidencia de las redes de mujeres de Guatemala, Honduras, Nicaragua y El Salvador por una Centroamérica segura para las mujeres”, el proyecto “Fortalecimiento de los mecanismos nacionales y regionales para la prevención, atención y sanción de la violencia hacia las mujeres en El Salvador y Nicaragua.” financiado por la Unión Europea, Alianza por la Solidaridad (APS) y Diakonia, el proyecto “Aumento de la capacidad de las instituciones públicas y de la sociedad civil para prevenir, detectar, atender y promover la erradicación de la violencia sexual y por razón de género, en especial contra adolescentes y jóvenes”, financiado por Fondo de Población de las Naciones Unidas de El Salvador y la Fundación Ford; y el proyecto Challenging violence and poverty: Nicaraguan and Salvadoran Women as Development Actors, financiado por FLOW (Funding Leadership and Opportunities for Women).

I. Situación socioeconómica de las mujeres en El Salvador

En este capítulo se presenta la información más relevante sobre la situación socioeconómica y política de las mujeres en el país.

En el área de salud, un logro significativo es la reducción de la mortalidad materna, de 71.2 por 100,000 nacidos vivos en el año 2006 a 38.0 x 100.000 nacidos vivos para el año 2013 superándose una de las metas de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, ODM 5-A¹. Otro logro fue la cobertura del parto hospitalario en el 2012 que alcanzó el 99.5%².

Con respecto a la Tasa Neta de Matricula femenina se incrementó de manera positiva, en el periodo 2009 a 2011; en tercer ciclo paso de 58.7 a 64.6 y para la educación media de 34.1 a 36.8. Mujeres se beneficiaron del impulso de modalidades flexibles para completar sus estudios secundarios y acceder a carreras técnicas o estudios superiores; 20,549 en la zona urbana y 3,998 en la zona rural³.

En relación a la participación política de las mujeres, esta es limitada, si partimos del número de mujeres en cargos públicos, así como de la presencia en la agenda pública de las demandas de las mujeres. En el actual gobierno:

- Existe un 17.9% de mujeres en el Gabinete de Gobierno con una sola Ministra y 4 Viceministras, 2 Secretarías de la presidencia y 7 presidentas o Directoras de instituciones autónomas.
- 40% son las magistradas en la Corte Suprema de Justicia, únicamente 2 son Magistradas Presidentas de la Sala de lo Penal y la Sala de lo Contencioso Administrativo; en estas mismas salas se encuentran el resto de mujeres y en la Sala de lo Constitucional no existe presencia de mujeres.
- En la Asamblea Legislativa el 27.4% son diputadas propietarias y el 37.5% son mujeres integrantes de la Junta Directiva de Asamblea.
- Entre las personas titulares de las instituciones que conforman el Ministerio Público hay un 33.33% de participación femenina, que equivale a una sola mujer.
- En las direcciones de los órganos nacionales de control también prevalecen hombres en las mismas; Corte de Cuentas 100% hombres, Consejo Nacional de la Judicatura: 14.28% son mujeres y Tribunal Supremo Electoral: 40% son mujeres.

¹ ISDEMU. *Informe de la situación y condición de las mujeres salvadoreñas 2011-2012*. Instituto salvadoreño para el desarrollo de la mujer, ISDEMU, Pág.96 y Ministerio de Salud.

² Ídem. ISDEMU, Pág. 96.

³ Ídem. ISDEMU, Pág.88.

- El 10.7% de los actuales titulares de los Gobiernos Municipales son mujeres. El 18.7% son síndicas; el 26.3% son regidoras propietarias, el 31.5% Regidoras Suplentes, y en los Concejos Municipales el 26.1% son mujeres.
- Con excepción de las regidoras suplentes, en ninguno del resto de cargos de elección popular se logra el 30% de la participación de las mujeres que establece la Ley de partidos Políticos, recientemente aprobada⁴.

Se ha incrementado el número de votantes mujeres, del 49.02% en las elecciones presidenciales de 1999 a 53.45% en el 2004. Y en las elecciones de Concejos Municipales, del 51.6% en el 2003, al 54.1% en el 2006. De las elecciones presidenciales de 2009-2012 no se tienen datos desagregados por sexo⁵. Y para las elecciones del 2014-2019 según el Padrón Electoral el 52.7% (2 millones 611 mil 314) son mujeres; 47.3% (2 millones 343 mil 793), son hombres⁶.

La participación de las mujeres en cargos políticos no es equitativa numéricamente, además que a las mujeres se les transfieren muchas más exigencias para poder ejercer los cargos. En general tienen que conjugar su quehacer político, con otras jornadas o responsabilidades, vinculadas al trabajo reproductivo.

En materia económica, en la actualidad, existe una crisis mundial que afecta, inclusive a países desarrollados, la crisis del capitalismo neo-liberal es tal, que los niveles de desempleo, la carestía de la vida y el endeudamiento de los países para salir de las crisis son tan grandes, que las protestas y la conflictividad social ha aumentado en todos los continentes.

Algunos elementos importantes a mencionar relacionados con el contexto económico en el país son:

- **Reducción de la pobreza.** En el año 2009 estaba en 38% y en el 2013 es de 29%. La pobreza extrema disminuyó a la mitad, 6.5%.
- **Reactivación de la producción agrícola.** El aumento de las cosechas de granos básicos y la reducción de los precios han beneficiado a miles de campesinas y consumidores⁷. Entre el año 2010 y 2012 el PIB creció a un promedio de 1.7% anual⁸.
- **Incremento de la inversión extranjera.** De menos de 100 millones en el año 2009 a 382 millones en el 2011, hasta 525 millones de dólares en el año 2012.

⁴ Ídem. ISDEMU, Pág. 14.

⁵ Ídem. ISDEMU, Pág. 122.

⁶ Visto en: Elecciones El Salvador 2014 <http://www.elsalvadmipais.com/elecciones-2014-el-salvador>

⁷ <http://www.diagonalperiodico.net/global/21387-fmln-se-posiciona-como-favorito-elecciones-salvador.html>

⁸ <http://www.envio.org.ni/articulo/4743>.

- **Disminución del déficit fiscal.** En el 2009 fue de 1 mil 142 millones de dólares, equivalente al 5.7% del PIB, en el año 2012 el déficit fue de 826 millones, que representa el 3.4% del PIB.
- Con la Ley de medicamentos, la población ahorró 55 millones de dólares en el año 2013⁹, por la compra de productos.
- **Subsidios dirigidos a la población más marginada** de agua, energía eléctrica, gas y transporte público.
- **Entrega de paquetes escolares** (útiles escolares, uniformes y zapatos) y vaso de leche (desayuno escolar); destinado a estudiantes del sector público.
- **Entrega de bono solidario** para las personas adultas mayores (mayores de 70 años) en municipios con pobreza severa o extrema, que residen en los 100 municipios catalogados con los índices de mayor pobreza en el país.

Estas medidas económicas han favorecido a la población en general y en particular han beneficiado, por descarga algunas de las necesidades prácticas de las mujeres. El Programa paquete escolar y vaso de leche, para muchas mujeres en el campo y en las zonas marginales ha significado un gran apoyo para solventar necesidades prácticas.

En el caso de muchas mujeres costureras independientes, este programa les aseguró ingreso más estable, así como la oportunidad para juntarse con otras y crear micro empresas para la elaboración de uniformes escolares.

La recepción de microcréditos y la formación vocacional, aunque tradicional, ha beneficiado a algunas mujeres, en términos de generación de ingresos.

El programa de gobierno denominado Ciudad Mujer, se reconoce como un medio para que las mujeres conozcan sobre sus derechos, que atiende necesidades prácticas y brinda una buena cobertura de servicios en un modelo circular de atención, más accesible.

Así mismo, algunas mujeres tienen mayores expectativas sobre los servicios que presta Ciudad Mujer, esperan que se trascienda de la asesoría y acompañamiento en los procesos legales y que bajo la fuerte inversión haya una cobertura de horarios, que responda a la dinámica de la violencia.

⁹ <http://www.lapagina.com.sv/ampliar.php?id=91692>

Además, existen diferentes señalamientos a las instituciones que prestan servicios en Ciudad Mujer, que van desde la poca sensibilidad del personal que brinda la atención, hasta la falta de diligencia en el caso. El servicio se concentra más en un sistema de registro de situaciones de violencia que se atienden individualmente, pero no es acompañado de un proceso de empoderamiento colectivo de las mujeres para contribuir a la erradicación de la violencia contra ellas.

Lo novedoso de la propuesta le ha dado un éxito promocional, que le ha permitido captar recursos, sin negar que puede llegar a ser una estrategia exitosa, si las instituciones del Estado realmente realizan un trabajo interinstitucional y si se generan procesos para la organización y el empoderamiento colectivo de las mujeres.

La Secretaria de Inclusión Social, ha tenido un rol protagónico en el mismo y su sostenibilidad depende del compromiso realizado por el gobierno electo, así como de la aprobación de la Ley de Desarrollo y Protección Social mediante la cual el actual gobierno pretende garantizar el seguimiento de las acciones iniciadas.

Por otra parte, existen medidas emprendidas, que no se extienden a todos los servicios, por ejemplo la anulación de la cuota medica en los hospitales, no se hizo extensiva a aquellos servicios de salud que están subvencionados como el Instituto del Cáncer, en donde las mujeres tienen mayor afluencia, esto es grave para las mujeres, tomando en cuenta que constituyen una población que tienen menos acceso al Seguro Social, por lo que se ven obligadas a recurrir al sistema público. Y por ello, las mujeres tienen que pagar para acceder a tratamientos contra el Virus del Papiloma Humano, principal causa de cáncer cervicouterino, con alta incidencia en mujeres, como infección de transmisión sexual.

Es importante destacar que desde el gobierno, se impulsaron una serie de esfuerzos encaminados a modificar la situación y condición de las mujeres, los cuales coincidieron y ocurrieron. Sin embargo es imposible percibir el impacto de los cambios en tan pocos años.

II. El marco legal a favor de una vida sin violencia para las mujeres

En la siguiente tabla se hace una breve reseña de la evolución de las principales leyes que promueven los derechos humanos de las mujeres y especialmente el derecho a una vida libre de violencia y a la igualdad, equidad y no discriminación contra las mujeres.

Normativa	Avances en materia de Derechos de las Mujeres
Aprobación del Código de Familia y la Ley Procesal de Familia, las cuales entran en vigencia en 1994, así como la creación de la jurisdicción especial de familia.	Con el objetivo de armonizar la normativa existente con los principios de la Constitución de 1983, principalmente los establecidos en los artículos 32, 33 y 36, que establecen la obligación del Estado de regular las relaciones personales y patrimoniales de los cónyuges entre sí y con respecto a sus hijos e hijas, estableciendo los derechos y deberes recíprocos sobre bases equitativas, se da el reconocimiento de derechos que favorecen a las mujeres. Sin embargo, persiste una concepción tradicional y conservadora de la familia.
En 1995 El Salvador ratificó la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, Convención Belem Do Pará.	Se reconoce el derecho humano de las mujeres a vivir libres de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado.
En 1996 se aprueba la Ley contra la Violencia Intrafamiliar.	Establece mecanismos para prevenir, sancionar y erradicar la violencia intrafamiliar, en las relaciones entre los miembros de la familiar o en cualquier otra relación interpersonal de dichos miembros. Esta ley es limitada al ámbito familiar, por lo mismo, no es adecuada para sancionar la violencia contra las mujeres, en el marco de la Convención de Belem Do Pará; ya que le restringe derechos, atención, protección y resarcimiento.
En los años 2002, 2004, 2013. Se aprobaron reformas a la Ley contra la Violencia Intrafamiliar. (LCVI)	Con estas reformas se incorpora la violencia patrimonial y se realizan cambios para mejorar los mecanismos de protección de las mujeres e implementación de la Ley.
En 2010 se aprueba la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres, (LEIV).	Su propósito es establecer, reconocer y garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, por medio de políticas públicas orientadas a la detección, prevención, atención, protección, reparación y sanción de la violencia contra las mujeres.
En 2011 se aprobó la Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres (LIE).	Su objetivo es crear las bases jurídicas explícitas que orientarán el diseño y ejecución de las políticas públicas que garantizarán la igualdad real y efectiva de mujeres y hombres, sin ningún tipo de discriminación en el ejercicio y goce de los derechos consagrados legalmente.

Es necesario señalar y mencionar los esfuerzos encaminados a la creación de políticas públicas a favor de una vida libre de violencia para las mujeres.

A continuación se mencionarán cambios que se consideran importantes y relevantes para beneficio del cumplimiento de derechos de las mujeres y que en definitiva están vinculados o relacionados con el derecho a una vida libre de violencia, entre ellos se encuentran:

- La actualización de la Política Nacional de la Mujer, en el año 2010. En este sentido se impulsaron estrategias para transversalizar el género en las instituciones del Estado, que les lleve a “potenciar el desarrollo integral de las mujeres salvadoreñas en todos los espacios de la sociedad en condiciones de equidad y de igualdad con los hombres”¹⁰
- De un total de 40 instituciones identificadas como responsables de implementar medidas establecidas en la Política Nacional de la Mujer y las metas del Plan Nacional de Equidad e igualdad para las mujeres salvadoreñas; **solamente el 62.5% dio cuenta** sobre las políticas institucionales para promover la igualdad de género. Es decir que se desconocen medidas de un 37.5% de instituciones. Del total de las instituciones que informaron: un 32% sólo ha definido políticas internas para promover la igualdad de género, 28% cuentan con unidad de género, las cuales dependen directamente del despacho ministerial y únicamente el 24% han formulado una política institucional de género. Ninguna refiere haber cumplido con todas las responsabilidades.
- El 56% de las instituciones dentro de sus mandatos han definido prioridades sobre la igualdad de género, como son: Ministerio de Justicia y Seguridad Pública (MJSP); Procuraduría General de la República (PGR); Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local (FISDL); Secretaría de Inclusión Social (SIS); Ministerio de Educación (MINED); Ministerio de Trabajo y Previsión Social, (MTPS); Corte de Cuentas, Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM); Corte Suprema de Justicia (CSJ); Fondo Social para la Vivienda (FSV); Asamblea Legislativa; Secretaría Técnica de la Presidencia (STP); e Instituto Salvadoreño de Formación Profesional (INSAFORP).
- De manera indistinta existen programas o proyectos en cinco instituciones gubernamentales: PGR, Asamblea Legislativa, Ministerio de Hacienda, CSJ y MINED, que facilitan llevar la carga familiar a sus empleados/as, brindando servicios de: guardería o de centros de desarrollo infantil. Cubren el presupuesto, se trata de servicios prestados únicamente en San Salvador¹¹.

¹⁰ Op. cit. Informe de la situación y condición de las mujeres salvadoreñas 2011-2012. ISDEMU.

¹¹ Ídem. Pág. 18.

- El 44% de las instituciones reporta que existen mecanismos institucionales para interponer denuncias en caso de ser víctimas de violencia laboral; sin embargo cabe mencionar que algunos de estos mecanismos son los que mandata la ley como por ejemplo los del MTPS, PGR, MINED (Junta de la Carrera Docente y Tribunal de la Carrera Docente), Fiscalía General de la República (FGR), y en otros casos se trata de procedimientos internos, que en algunos casos ha habido denuncias y en otros no¹². En algunos como FGR, solo hay en San Salvador.
- El 60% de las instituciones han realizado iniciativas para capacitar al personal sobre la normativa nacional de los derechos de las mujeres¹³.

Por su parte el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU), ha impulsado acciones dirigidas a fortalecer los avances alcanzados en la defensa de los derechos de las mujeres y en la normativa legal nacional vinculado con los mismos.

En relación al Sistema Nacional de Estadísticas e Indicadores de Género es uno de los mandatos estratégicos que contempla la Ley de Igualdad. Se ha avanzado en la revisión del instrumento de recolección de información sobre la Encuesta de Hogares de propósitos Múltiples (EHPM). Y como proyecciones prevén formular indicadores, que permitan darle seguimiento a las políticas, planes y observatorios relacionados a los derechos de las mujeres, que a su vez se constituyan en un "...Sistema Nacional de Gestión de la información nacional que posibilitará conocer la situación de las mujeres en el país y orientar la formulación de políticas públicas" ...¹⁴

El Sistema Nacional de Estadísticas y Datos sobre Violencia contra las Mujeres sigue siendo un gran reto, pues se trata de un proceso complejo. A pesar que el sistema se instaló, existen muchos obstáculos institucionales que vencer: el sistema aun no funciona, cada institución registra la información de diferentes maneras, con distintos instrumentos y sesgos en los mismos, sin desagregar los datos por sexo, los problemas de sub registro aún existen, etc.

Por otra parte, es importante realizar la contraloría social desde las organizaciones, una vez que se instale el sistema y se encuentre funcionando, ya que es una tarea de la sociedad civil, controlar las acciones del Estado.

Otro reto transcendental es que los análisis de la información de esos registros, hagan eco en políticas y presupuestos destinados a la seguridad de las mujeres.

¹² Ídem. Pág. 19.

¹³ Ídem. Pág. 20.

¹⁴ Ídem. Pág. 23.

Un proceso semejante en la construcción de instrumentos y procedimientos, se ha desarrollado en la formulación de los presupuestos públicos para la igualdad. Se han realizado únicamente proyectos pilotos en 4 ministerios: Salud, Educación, Agricultura y Ganadería, así como Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Además, existen otras iniciativas que se destacan y que están relacionadas con los mandatos de la LEIV, tendientes a crear las bases fundamentales de la institucionalización de las políticas, para su implementación coordinada e integral; entre ellas se encuentran:

- Paralelamente a la elaboración de la Política Nacional para el Acceso a una Vida Libre de Violencia, se conformó la Comisión Técnica Especializada, la cual tiene el mandato de garantizar la correcta aplicación de la Ley y de las Políticas Públicas para una Vida Libre de Violencia.
- Otra iniciativa fue la de mapear los centros que brindan atención a las mujeres que enfrentan violencia; además de diseñar los criterios de acreditación, monitoreo y evaluación que deben cumplir las Unidades Institucionales de Atención especializada para las mujeres y las casas de acogida, para garantizar la calidad, calidez, integralidad y eficiencia de los servicios¹⁵.
- Se han definido indicadores y plataforma informática del Subsistema Nacional de datos, estadísticas e información sobre violencia contra las mujeres, sin embargo, falta la capacitación en el uso para el funcionamiento de la misma.
- Se han definido mecanismos y lineamientos para el funcionamiento del Fondo Especial para mujeres víctimas de violencia, sin embargo, continúa siendo un proyecto.
- En marzo de 2011 inició el Programa Ciudad Mujer, para contribuir a mejorar las condiciones de vida de las mujeres a través de: la atención integral a la violencia, salud sexual y reproductiva, empoderamiento económico y autonomía de las mujeres. Para brindar los servicios se coordinan entre 19 instituciones estatales que conforman la red de servicios¹⁶.

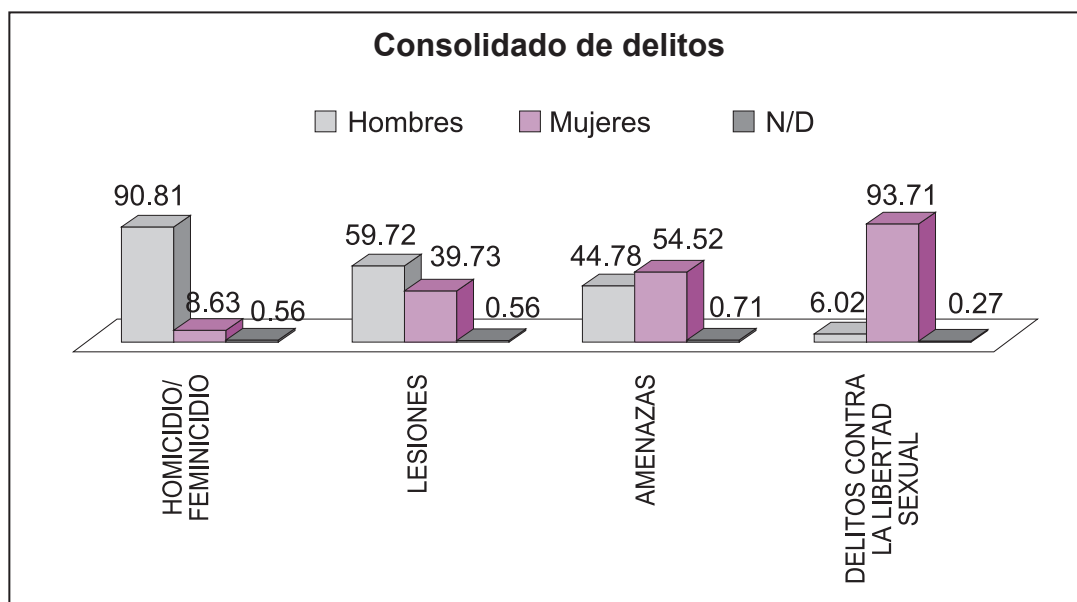
¹⁵ Ídem. Pág. 62.

¹⁶ Ídem. Pág. 33.

III. Comportamiento de la Violencia contra las mujeres en el año 2013.

En este capítulo se procede a considerar los principales avances y retos que tiene el país en materia de seguridad ciudadana para las mujeres, a partir de la información estadística y de monitoreo periodístico, sobre violencias y delincuencia contra las mujeres, que ha sido recopilada y difundida, principalmente, por el Observatorio de Seguridad Ciudadana de las mujeres de RED FEM¹⁷ y el Observatorio de Violencia de Género contra las Mujeres de ORMUSA¹⁸.

Gráfica 1



Fuente: elaboración propia con base en datos proporcionados por la PNC al Observatorio de Seguridad Ciudadana de las mujeres, RED FEM y Observatorio de Violencia de Género contra las Mujeres, ORMUSA.

3.1. Homicidios y Feminicidios.

Ya la RED-FEM¹⁹, en su análisis sobre el comportamiento de la Violencia contra las mujeres en el año 2012, había advertido una disminución en el índice de Feminicidio, con respecto al año 2011, tendencia que continúa para el año 2013. Efectivamente, en la Tabla 1, se observa una reducción del 65.76% en los Feminicidios acaecidos en el 2013, en relación al 2011.

¹⁷ <http://www.observatoriodeseguridadciudadanadelasmujeres.org/>.

¹⁸ <http://observatoriodeviolencia.ormusa.org/index.php>.

¹⁹ Sonia Cansino. Informe "Situación de Violencia contra las Mujeres y Seguridad Ciudadana en El Salvador". Nuestra Mirada... Red Feminista Frente a la Violencia contra las Mujeres, RED FEM, Asociación de Mujeres por la Dignidad y la Vida, Las Dignas, Asociación de Mujeres Mérida Anaya Montes, Las Méridas y Asociación Organización de Mujeres Salvadoreñas por la Paz, ORMUSA. San Salvador, El Salvador, Febrero 2013.

Tabla 1
Disminución en el número de Femicidios.

AÑO	Femicidios*	Diferencia en números absolutos por año
2011	628	
2012	329	-299
2013	215	-114
Diferencia de números absolutos del 2013 respecto del 2011		-413

*Fuente: Datos proporcionados por la PNC y publicados en el Observatorio de seguridad ciudadana para las mujeres RED-FEM consultado en: <http://www.observatoriodeseguridadciudadanadelasmujeres.org/>.

Este considerable descenso en las cifras, se da en el marco de la denominada “tregua entre pandillas”, proceso de pacificación, mediante el cual, las dos pandillas más grandes en El Salvador han pactado por la no agresión entre sus miembros. Este proceso ha sido ampliamente criticado, principalmente en relación a la transparencia en su implementación y a la participación en el mismo, del gobierno de turno.

No obstante, uno de los resultados positivos, en materia de seguridad, que se atribuyen a la tregua, es la reducción considerable en la tasa de homicidios en el país. En la Tabla 2 puede observarse que la tasa de muertes violentas de hombres y mujeres (homicidios y femicidios) en el año 2013, es de 39.39 por 100,000 habitantes, la cual en el año 2011 alcanzaba las 69.2 muertes violentas por 100,000 habitantes (Organización de Estados Americanos (OEA), 2012)²⁰.

Tabla 2
Tasa de Homicidios/Femicidios 2013

Homicidios/ Femicidios*	Proyección Población 2013**	Tasa Homicidios/ Femicidios***
2477	6288,901	39.39

* Fuente: Datos proporcionados por la PNC y publicados en el Observatorio de seguridad ciudadana para las mujeres RED-FEM, consultado en: <http://www.observatoriodeseguridadciudadanadelasmujeres.org/>.

** Fuente: Proyecciones de Población Municipales 2005 – 2020²¹

***Fuente: elaboración propia obtenida de la fórmula: $\frac{\text{Número total de Homicidios/Femicidios 2013} \times 100.000}{\text{Proyección de Población 2013}}$

²⁰ Organización de los Estados Americanos (OEA). Informe sobre Seguridad Ciudadana en Las Américas 2012. Estadísticas Oficiales de Seguridad Ciudadana producidas por los Estados miembros de la OEA. 2012. Consultado en: <http://www.oas.org/dsp/alertamerica/Report/Alertamerica2012.pdf>.

²¹ Ministerio de Economía. Dirección General de Estadística y Censos DIGESTYC. El Salvador Proyecciones de Población Municipales 2005 – 2020. San Salvador, 2009. Consultado en: <http://www.digestyc.gob.sv/index.php/temas/des/poblacion-y-estadisticas-demograficas/censo-de-poblacion-y-vivienda/publicaciones-censos.html>.

Sin embargo, en más de una ocasión, referentes de las organizaciones que integran la RED-FEM, han cuestionado que se atribuya automáticamente la reciente reducción en los casos de Femicidios a la mencionada “tregua entre pandillas”. Argumentando, por una parte, que en el mismo período, otros hechos de violencia contra las mujeres han aumentado (tal como se analizará más adelante) y por otra, que es necesario considerar también el impacto de la entrada en vigencia, desde el 1° de enero del año 2012, de la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres y la difusión que las organizaciones y el mismo Estado han realizado²².

En este mismo sentido, se han pronunciado autoridades de la Policía Nacional Civil (PNC), quienes consideran que la reducción en el número de Femicidios, responde a la promoción, que las instituciones realizan, para incrementar la denuncia de las mujeres de todo tipo de violencia en su contra, así como a la oferta de servicios de mayor calidad, con personal especializado y en mejores espacios²³, en lugares más cercanos y accesibles, en todas las regiones del país.

Sin embargo, es necesario profundizar en el análisis sobre las causas que han generado esta disminución en el índice de muertes violentas, aparejado a un incremento en el número de hechos de otras formas de violencia contra las mujeres, por ejemplo desapariciones, sobre todo, porque los Femicidios son el culmen de un continuum de violencia.

Dicho análisis debe necesariamente partir de la premisa (establecida como presunción legal en la LEIV) que el Femicidio, tiene a su base, relaciones desiguales de poder o de confianza, en las cuales, la mujer se encuentra en posición de desventaja respecto de los hombres. Estas relaciones desiguales otorgan poder y control de los hombres sobre las vidas de niñas, mujeres adolescentes y adultas. Los feminicidas tienen la creencia que las mujeres son un bien de su propiedad y por lo tanto, se asumen con el derecho a decidir, sobre sus cuerpos y sus vidas.

En relación a las desapariciones, el Observatorio informa que:

En las desapariciones, la PNC reporta 260 mujeres y 494 hombres hasta septiembre de 2013, ya que no se logró obtener el dato desagregado por sexo al cierre del año [...] al 1 de diciembre se registraban 1070 personas desaparecidas, sin distinción de sexo, así que seguramente el número de mujeres desaparecidas es superior a 260 informadas a septiembre. Por grupo de edad, las adolescentes menores de 17 años y las mujeres de 20 a 30, presentan el mayor número de avisos. Por departamento, presentan mayor frecuencia San Salvador, La Libertad, Sonsonate y La Unión.

²² Silvia Juárez. http://observatoriodeviolencia.ormusa.org/boletinas/2012-12_BOLETINA_VG.pdf.

²³ <http://elmundo.com.sv/contabilizan-100-casos-menos-de-femicidio-durante-este-ano>. Contabilizan 100 casos menos de feminicidio durante este año. Gerson Chávez. Lunes 25, noviembre 2013 | 10:57 pm.

**Población desaparecida según grupo de edad y sexo
Enero-septiembre de 2013**

Edad	Femenina	Masculina	Total
0 a 17	157	145	302
18-28	16	27	43
20-30	47	169	216
30-40	21	84	105
40 y más	15	64	79
N/D	4	5	9
Total	260	494	754

Fuente: Elaborado por la RED FEM con base en datos de la PNC. Tomado del Observatorio de Seguridad Ciudadana de la RED FEM, consultado en: <http://www.observatoriodeseguridadciudadanadelasmujeres.org/>

Continuando con los Feminicidios, no obstante la significativa reducción que se observa en estos, la saña con que han sido cometidos, debe ser considerada como un claro signo de alarma. Efectivamente, el Observatorio (RED-FEM 2013) registraba ya en el primer semestre de 2013, esta realidad:

La Policía Nacional Civil registró 100 asesinatos de mujeres, muchos de ellos cometidos con extrema crueldad [...] Según registro de la Policía, cerca de cuatro mujeres fueron calcinadas, nueve mujeres fueron asesinadas por sus parejas; algunas fueron encontradas atadas de pies y manos, y otra fue encontrada desmembrada dentro de una bolsa [...].

• **Localidad.**

En la Tabla 3 puede observarse la posición que ocupan los departamentos en relación al porcentaje de casos de Homicidios y Feminicidios, existiendo coincidencia en los 2 primeros lugares, siendo estos, los departamentos de San Salvador con un 31.21% de los casos de Homicidios y un 33.95% de Feminicidios, y La Libertad, con un 8.66% de casos de Homicidios y 11.63% con casos de Feminicidios.

Esta coincidencia está relacionada con el hecho, que son precisamente estos dos departamentos, los que presentan la mayor densidad poblacional a nivel nacional, San Salvador, con 1,768 hab./km² y La Libertad con 400 hab./km²²⁴.

²⁴ El Salvador. Censo de Población y Vivienda. 2007. Densidad Poblacional. Consultado en: <http://www.digestyc.gob.sv/index.php/temas/des/poblacion-y-estadisticas-demograficas/censo-de-poblacion-y-vivienda/poblacion-censos.html>.

Tabla 3.
Porcentaje de Homicidios y Feminicidios por departamento. 2013.

Departamentos	Porcentaje Homicidios	Departamentos	Porcentaje Feminicidios
SAN SALVADOR	31.21	SAN SALVADOR	33.95
LA LIBERTAD	8.66	LA LIBERTAD	11.63
LA PAZ	7.96	USulután	7.91
SANTA ANA	7.34	SONSONATE	7.44
USULUTAN	7.07	SANTA ANA	6.05
SONSONATE	7.03	AHUACHAPAN	5.58
CUSCATLAN	6.15	CABAÑAS	4.65
SAN MIGUEL	6.06	CHALATENANGO	4.19
LA UNION	4.91	LA UNION	4.19
AHUACHAPAN	3.58	SAN MIGUEL	4.19
CABAÑAS	3.32	LA PAZ	3.72
SAN VICENTE	3.18	CUSCATLAN	2.79
CHALATENANGO	1.90	MORAZAN	1.86
MORAZAN	1.64	SAN VICENTE	1.86
TOTAL	100.00	TOTAL	100.00

Fuente: Elaboración propia con base en datos proporcionados por la PNC al Observatorio de Seguridad Ciudadana de las mujeres, RED FEM y Observatorio de Violencia de Género contra las Mujeres, ORMUSA.

Para efectos comparativos y para hacer un análisis desde un enfoque de género, se ha recurrido al cálculo de las tasas de Homicidios y Feminicidios por 100 mil habitantes, dando el siguiente resultado.

Tabla 4
Tasa de homicidios/Feminicidios desagregados por sexo.

	Número de casos 2013*	Proyección Población** 2013	Tasa***
Homicidios	2,262	2 952,175	76.62 homicidios por 100,000 hombres
Feminicidios	215	3 336,726	6.44 feminicidios por 100,000 mujeres

* Fuente: Datos proporcionados por PNC al Observatorio de Seguridad Ciudadana de las mujeres, RED FEM y Observatorio de Violencia de Género contra las Mujeres, ORMUSA.

** Fuente: Proyecciones de Población Municipales 2005 – 2020 ²⁵

***Fuente: Elaboración propia. Dato obtenido de la fórmula: $\frac{\text{Número total de Homicidios o Feminicidios 2013}}{\text{Proyección de Población 2013 desagregada por sexo}} \times 100,000$

²⁵ Ministerio de Economía. Dirección General de Estadística y Censos DIGESTYC. El Salvador. Proyecciones de Población Municipales 2005 – 2020. San Salvador, 2009. Consultado en: <http://www.digestyc.gob.sv/index.php/temas/des/poblacion-y-estadisticas-demograficas/censo-de-poblacion-y-vivienda/publicaciones-censos.html>.

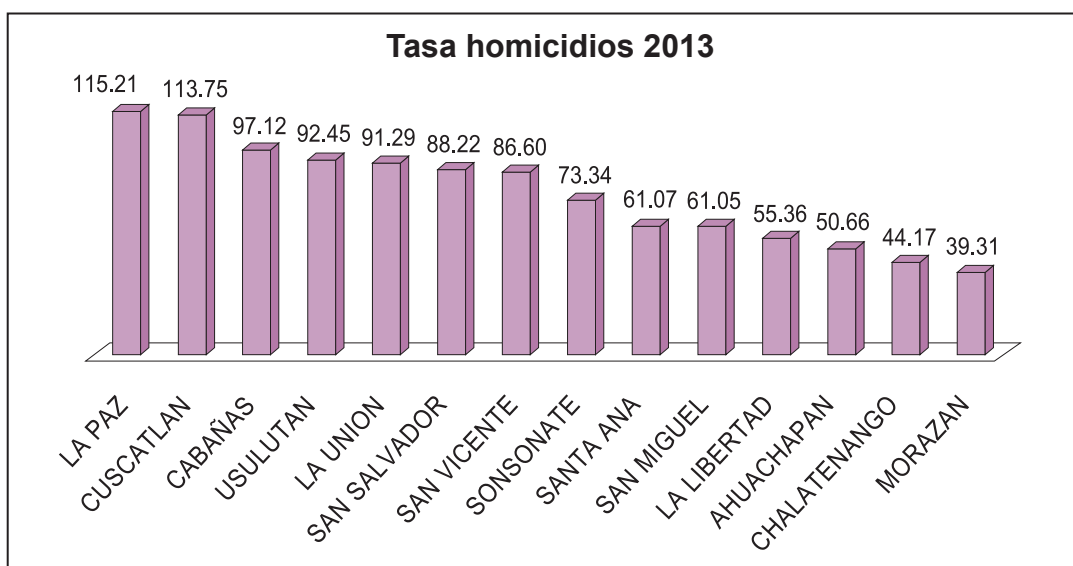
Según los criterios de la Organización Mundial de la Salud (OMS), la tasa de homicidios es considerada epidemia cuando sobrepasa las 10 muertes por 100,000 habitantes en el período de un año. Siguiendo este criterio y siendo la tasa de Femicidios de 6.44 por 100,000 mujeres, para el año 2013, podría afirmarse que de acuerdo al estándar de la OMS, los Femicidios en El Salvador, no constituyeron una epidemia para el año en análisis.

La tasa de homicidios sobrepasa los límites de muertes considerados como epidemia, lo cual refleja que la cultura machista lleva a los hombres a agredir a mujeres y a matarse entre ellos mismos.

Además, se ha hecho el ejercicio de desagregar los datos, por sexo y por departamento, únicamente con propósitos comparativos, ya que, en algunos casos, la población de hombres y mujeres desagregada por departamento, no llega a los 100,000 habitantes.

El resultado evidencia datos interesantes en el mapeo de los delitos de Homicidio y Femicidio, los cuales deben ser considerados para efectos de tomar decisiones sobre políticas públicas en materia de seguridad ciudadana para las mujeres. Puede observarse en las siguientes gráficas que los tres departamentos que representan mayores riesgos de homicidios son: La Paz, Cuscatlán y Cabañas. San Salvador pasa a un sexto lugar y La Libertad a un onceavo puesto.

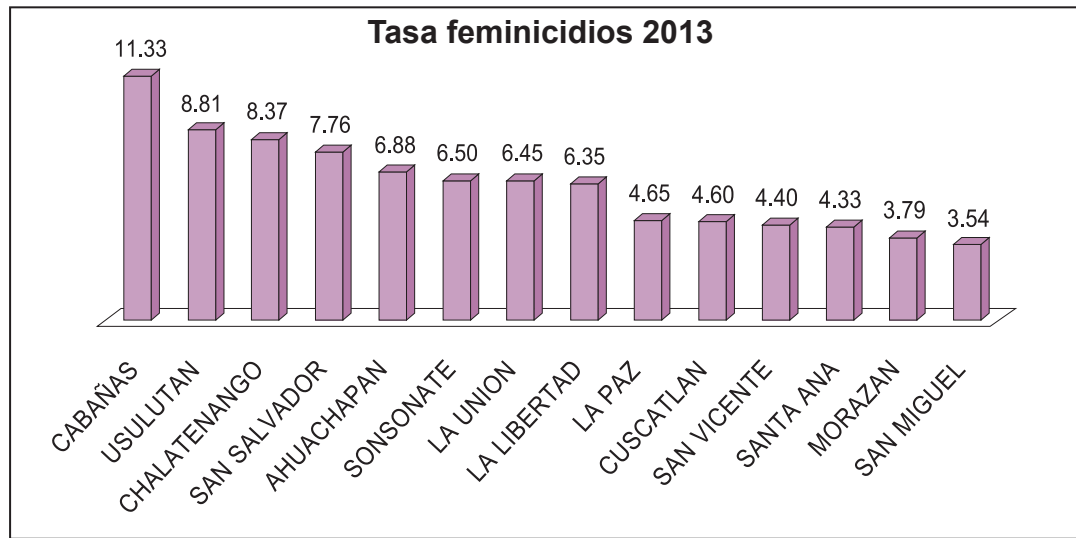
Gráfica 2



Fuente: Elaboración propia con base en datos proporcionados por la PNC al Observatorio de Seguridad Ciudadana de las Mujeres, RED FEM y Observatorio de Violencia de Género contra las Mujeres, ORMUSA

Para el caso de los Femicidios, son los departamentos de Cabañas (donde la tasa supera las 10 muertes por 100,000 habitantes, medida que la OMS considera como epidemia), Usulután y Chalatenango, los que representan mayores riesgos específicos para las mujeres. San Salvador ocupa un cuarto lugar y La Libertad pasa a un octavo puesto.

Gráfica 3



Fuente: Elaboración propia con base en datos proporcionados por la PNC al Observatorio de Seguridad Ciudadana de las Mujeres, RED FEM y Observatorio de Violencia de Género contra las Mujeres, ORMUSA.

• Edad de las víctimas de Feminicidio.

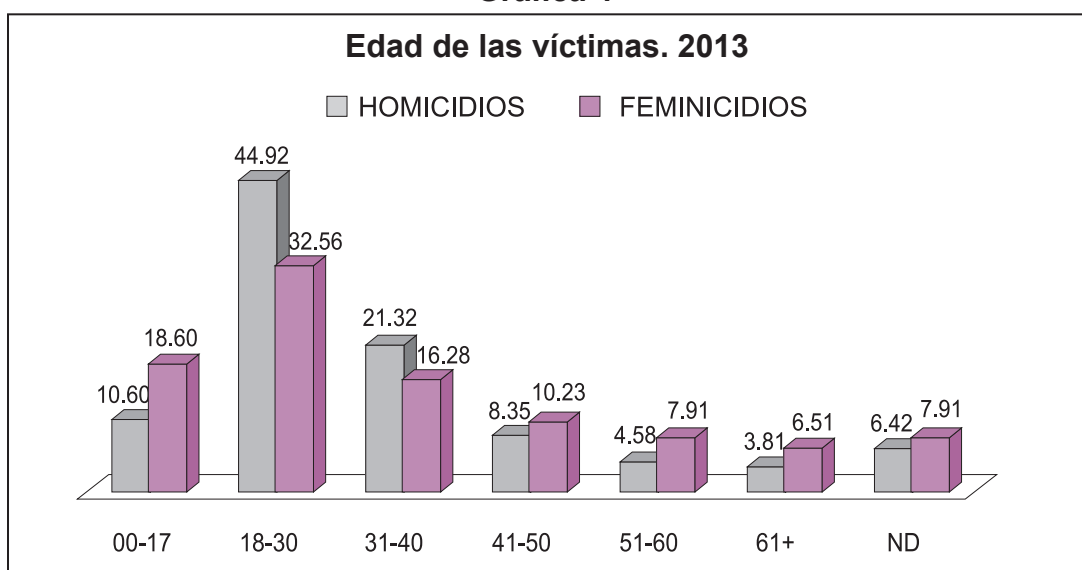
Las mujeres se enfrentan a la violencia Feminicida, durante todo su ciclo de vida, es decir, a la forma extrema de violencia de género contra las mujeres, que resulta de la violación de sus derechos humanos y consiste en conductas misóginas o de odio contra lo femenino, que llevan a la impunidad social o estatal. Esta forma extrema de violencia puede culminar en Feminicidios o en muertes violentas de mujeres²⁶.

Las estadísticas de la PNC, revelan que los porcentajes más elevados de muertes violentas de mujeres, ocurren contra niñas, adolescentes y jóvenes, tal como se ilustra en la gráfica 4. Es en las edades comprendidas entre los 0 a 40 años donde se concentra el 67.44% de los Feminicidios. Si se compara con las edades de las víctimas de homicidios, se puede advertir, que el riesgo de las niñas y mujeres adolescentes menores de 18 años (18.60%), es mayor que el de los hombres en ese mismo grupo etario (10.60%).

Sin embargo, al avanzar al siguiente grupo etario, la relación es inversa, ya que para los hombres jóvenes de entre 18 a 30 años (44.92%), el porcentaje de víctimas de homicidios es superior al de víctimas de feminicidios en esas mismas edades (32.56%). A partir de estos datos, es posible concluir, que tanto para hombres como para mujeres, ser joven en el país, se convierte en un riesgo para su seguridad. Parece que el peligro para los hombres disminuye en mayor proporción que para las mujeres, a medida que avanzan en edad.

²⁶ El Salvador, Asamblea Legislativa. Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres. Decreto No.: 520, de fecha 25 de noviembre de 2010. Publicada en el Diario Oficial No.: 02. Tomo No.: 390, de fecha 04 de enero de 2011.

Gráfica 4



Fuente: Elaboración propia con base en datos proporcionados por la PNC al Observatorio de Seguridad Ciudadana de las Mujeres, RED FEM y Observatorio de Violencia de Género contra las Mujeres, ORMUSA.

• Los hechos.

A partir del monitoreo de prensa escrita y virtual que realiza el Observatorio de Seguridad Ciudadana de las Mujeres de la RED-FEM, es posible contar con una muestra de Femicidios, a partir de ella establecer cuáles son algunas características de las muertes violentas de mujeres y dar cuenta además de la extrema crueldad con que son ejecutadas.

Tabla 5

Víctima	Hechos que demuestran crueldad extrema	Agresor
Posiblemente adolescente no mayor de 16 años ²⁷ .	Fue encontrado fragmento de un cadáver semi calcinado, en un predio baldío en el cantón Los Amates, municipio de San Sebastián Salitrillo (Santa Ana).	
Ana B. A., de 14 años ²⁸	Asesinada a balazos y lapidada en la colonia San Antonio de Armenia, Sonsonate.	
Silvia R. de 37 años.	Atada a un sillón y rociada con gasolina. La mujer fue rescatada con el 98% del cuerpo quemado y murió días después en un hospital de San Salvador.	Pareja.
Victoria E, de 27 años	Sobrevivió al intento de feminicidio de su compañero de vida, quien la ató de pies y manos y posteriormente la roció con gasolina. Atiquizaya, Ahuachapán ²⁹ .	Compañero de vida.

²⁷ <http://www.laprensagrafica.com/hallan-cadaver-calcinado-de-mujer>.

²⁸ http://www.elsalvador.com/mwedh/nota/nota_completa.asp?idCat=47859&idArt=7809334

²⁹ <http://www.laprensagrafica.com/fallece-mujer-que-fue-quemada--por-su-pareja->

La saña, odio y tortura pasan inadvertidos, no se reflexiona sobre la gravedad de los mismos, tampoco sobre lo generalizado de este fenómeno, los hechos ocurrieron en distintas regiones del país, la información sobre los agresores es insuficiente y ausente la información sobre los procesos judiciales.

• Tipo de Arma utilizado.

De acuerdo al monitoreo de prensa escrita y virtual, que se realiza desde el Observatorio de Seguridad Ciudadana de las Mujeres de la RED FEM, se confirma que el arma de fuego es la más utilizada en las muertes violentas de mujeres. En segundo lugar se encuentra el arma blanca y otras formas como estrangulamiento y lapidación³⁰.

De acuerdo al monitoreo de medios en prensa, escrita y virtual, realizado desde el Observatorio de Seguridad Ciudadana, en 48 mujeres asesinadas publicadas en el semestre, el tipo de arma más utilizada ha sido arma de fuego seguido de arma blanca, objetos corto punzantes, piedras y estrangulamientos.

Tabla 6

Tipo de arma utilizada según monitoreo en la prensa local. 2013.	Número
Arma de fuego	18
Arma blanca	8
Estrangulación	2
Manos y objeto corto punzante	1
Bus ruta 92	1
Arma blanca y objeto contundente	1
Piedras, lapidada	2
Arma de fuego y piedra	1
Golpes	3
quemada	1
No Datos	10
Total	48

Fuente: Monitoreo de Prensa. Observatorio de Seguridad Ciudadana de las Mujeres, RED FEM.

Es importante señalar que, pese a que el arma de fuego es la más frecuentemente usada, existe un número significativo de casos, en que los agresores recurren al uso de su propia fuerza para asesinar, lo cual conlleva a mayores niveles de crueldad, como la utilización de piedras, amarrar, quemar a sus víctimas, etc.

• Lugar donde apareció el cuerpo.

El observatorio registró que “los lugares donde fue abandonado el cuerpo, se cuenta en su mayoría la vía pública, “barrancos”, calles desoladas, campos y veredas”. Advirtiendo que “la prensa solo publica un porcentaje de casos conocidos por las autoridades del país”³¹.

³⁰ Observatorio de seguridad ciudadana para las mujeres RED-FEM, consultado en: <http://www.observatoriodeseguridadciudadanadelasmujeres.org/>.

³¹ Ídem.

Es significativo el impacto que provoca el asesinato de las mujeres, en la sociedad en su conjunto y en la población de mujeres en particular. En los Feminicidios confluyen muchos factores: la forma en que las mujeres son asesinadas, los lugares donde las arrojan, el manejo que los medios de comunicación tiene sobre sus muertes violentas. Los Feminicidios contienen elementos simbólicos, a través de ellos se transmiten mensajes de terror para las mujeres y de triunfo para los hombres, quienes, a través de estos hechos, expresan su dominio masculino, aunque lleve a la depredación de las mujeres.

• **Relación entre la víctima y el agresor.**

Con base en los datos obtenidos del monitoreo de prensa que se realizó desde el Observatorio, correspondiente al primer semestre del 2013, podrían estimarse en 10 las mujeres asesinadas por cónyuges o ex parejas. En dos casos, los supuestos feminicidas eran agentes policiales”³².

Sin embargo, al finalizar el año, el Observatorio da cuenta que de las 215 mujeres asesinadas en 2013, 12 fueron asesinadas por sus compañeros o ex compañeros de vida y una mujer adulta mayor, de 80 años de edad, fue asesinada por el yerno. Es decir, que al menos 6% de las mujeres fueron asesinadas por su pareja o un familiar.

Es esencial que esta información se tome en cuenta para el diseño de planes, programas y políticas dirigidas a la prevención de este tipo de delitos, incluso para sensibilizar a funcionarios públicos para que atiendan con agilidad y rapidez la violencia contra las mujeres, que proviene de las parejas o noviazgos.

Agrega el informe del observatorio, que alrededor de tres mujeres de las víctimas de Feminicidio, tenían medidas de protección de instancias judiciales para que sus parejas no pudieran acercarse a ellas; medidas que fueron claramente irrespetadas.

Estos ejemplos dan cuenta de la impunidad que existe en relación a la violencia Feminicida contra las mujeres, pues por una parte existe una incapacidad de detectar los reales peligros en que se encuentran las vidas de las mujeres y por otra parte la de prevenir las muertes de las mismas, con medidas oportunas y efectivas de protección.

• **La gran deuda pendiente: acceso a la justicia y cese de la impunidad.**

De acuerdo a la información registrada por el Observatorio³³, al cumplirse 16 meses desde la entrada en vigencia de la LEIV (enero 2012), en El Salvador solo se habían logrado 16 condenas por feminicidio agravado. Además señala la resistencia de jueces y juezas de aplicar la LEIV en casos de Feminicidio, informando que:

³² Ídem.

³³ Ídem.

De los 63 casos de feminicidio judicializados a nivel nacional, la Fiscalía reportó que en cinco casos los jueces se han negado a aplicar la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres y han modificado la calificación de feminicidio agravado por homicidio.

La negativa de los jueces de aplicar la LEIV provoca el incumplimiento de la ley, que a su vez es un obstáculo para el acceso a la justicia para las mujeres, de igual manera perpetua la impunidad, convirtiéndose en una violencia feminicida, ya que proviene del Estado.

La FGR, es la institución que por mandato constitucional tiene la obligación de promover la acción penal y la de dirigir la investigación del delito con la colaboración de la PNC. Los datos que la FGR reporta al Observatorio, correspondientes al año 2013, en relación a los delitos relativos a la vida contenidos en el Código Penal y en la LEIV³⁴, son los siguientes:

Tabla 7

DELITO RELATIVOS A LA VIDA 2013	Mujeres	Hombres	No registrado	Total
Homicidio Simple (Código Penal)	83	1451	6	1540
Homicidio Agravado (Código Penal)	133	820	6	959
Feminicidio (LEIV)	55			55
Feminicidio Agravado (LEIV)	43			43
TOTAL	314	2271	12	2597

Fuente: Elaboración propia con base en datos proporcionados por la FGR al Observatorio de Seguridad Ciudadana de las Mujeres, RED FEM y Observatorio de Violencia de Género contra las Mujeres, ORMUSA.

La FGR reporta 314 muertes violentas de mujeres para el año 2013 (si se suman homicidios simples y agravados contra mujeres, Feminicidios y Feminicidios agravados). Solamente el 31.21% de las muertes violentas están siendo procesadas como Feminicidios o Feminicidios Agravados.

Por su parte, el Órgano Judicial, al cual le corresponde exclusivamente la potestad de juzgar y hacer ejecutar lo juzgado, a través de la CSJ, da cuenta de los siguientes datos:

³⁴ Cuyo bien protegido es la Vida, además del Derecho a Vivir Libres de Violencia, ya que se trata de un tipo pluriofensivo, es decir, que protege más de un bien jurídico.

Tabla 8
Delitos Relativos a la Vida. Juzgados de Paz. 2013 (128-141 Código Penal)

DESCRIPCION DEL DELITO	% Mujeres	Mujeres	% Hombres	Hombres	TOTAL
HOMICIDIO SIMPLE (Código Penal)	18.11	44	81.89	199	243
HOMICIDIO AGRAVADO (Código Penal)	21.11	110	78.89	411	521
FEMINICIDIO (LEIV)	100	15	0	0	15
FEMINICIDIO AGRAVADO (LEIV)	100	13	0	0	13
TOTAL		182		610	792

Fuente: Elaboración propia con base en datos preliminares proporcionados por la CSJ al Observatorio de Seguridad Ciudadana de las Mujeres, RED FEM y Observatorio de Violencia de Género contra las Mujeres, ORMUSA.

Como puede observarse, de 182 muertes violentas de mujeres (si se suman homicidios simples y agravados contra mujeres, Femicidios y Femicidios agravados), únicamente el 15.38% están siendo juzgadas en el marco de la LEIV, ya sea como Femicidios o Femicidios agravados.

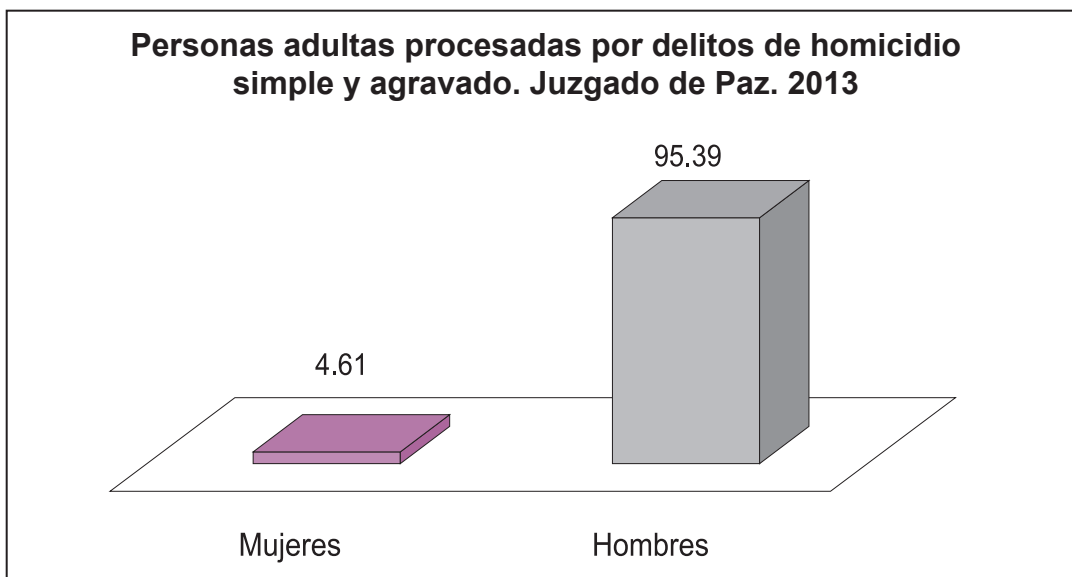
Otro dato relevante que proporcionan las estadísticas de la CSJ es que el 95.39% de los delitos de Homicidio Simple y Agravado del Código Penal, ya sea contra mujeres u hombres, son cometidos por hombres, frente a un 4.61% en que la persona procesada se trata de una mujer. Es decir, en general, las mujeres son asesinadas por hombres.

No obstante, es preocupante que en el caso de los delitos de Femicidio y Femicidio Agravado contenidos en la LEIV, encontramos a dos mujeres procesadas por dichos ilícitos. Y aunque no se especifica el grado de autoría o participación por el que están siendo procesadas estas dos mujeres, es oportuno recordar las palabras de Alba Evelyn Cortez:

De acuerdo a la doctrina feminista solo los hombres pueden ser autores directos del Femicidio, pues en el marco de la violencia contra las mujeres solo en los hombres puede presentar ese culmen de la distorsión de la identidad de género masculina denominada misoginia, por ser ellos los que históricamente se han encontrado en posición de ventaja y superioridad con relación a la mujer, quien se ha encontrado en situación de subordinación a ellos. (Así lo reconoce el Art. 7 de la LEIV).³⁵

35 Cortez, Alba Evelyn, "Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres, con Comentarios", RED FEMINISTA FRENTE A LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, marzo 2013.

Gráfica 5



Fuente: Elaboración propia con base en datos preliminares proporcionados por la CSJ al Observatorio de Seguridad Ciudadana de las Mujeres, RED FEM y Observatorio de Violencia de Género contra las Mujeres, ORMUSA

Es necesario hacer notar que los criterios con que se clasifica la información son diferentes en cada una de las instituciones, cada una hace prevalecer una visión determinada, que puede o no contradecirse con las leyes vigentes. De la misma manera puede significar continuar con una mirada que invisibilice, justifique la violencia contra las mujeres y que impida el acceso a la justicia. Este hecho deja constancia de la necesidad imperiosa de que exista un registro único, como lo plantea la LEIV. Entre otras cosas que hagan posible un análisis más real y exhaustivo de las violencias y las formas en que se abordan.

3.2. Violencia Física (lesiones)

La LEIV define la Violencia Física como:

[...] toda conducta que directa o indirectamente, está dirigida a ocasionar daño o sufrimiento físico contra la mujer, con resultado o riesgo de producir lesión física o daño, ejercida por quien sea o haya sido su cónyuge o por quien esté o haya estado ligado a ella por análoga relación de afectividad, aun sin convivencia. Asimismo, tendrán la consideración de actos de violencia física contra la mujer, los ejercidos por la persona agresora en su entorno familiar, social o laboral.

Para efectos de este informe, se hará referencia a los distintos tipos de lesiones, tipificados por el Código Penal, que se encuentran clasificados dentro de los delitos relativos a la integridad personal. El tipo básico de lesiones contenido en el Artículo 142 del Código Penal, consiste en ocasionar por cualquier medio, incluso por contagio, un daño en la salud, que menoscabe la integridad personal y que produzca incapacidad para atender las ocupaciones ordinarias

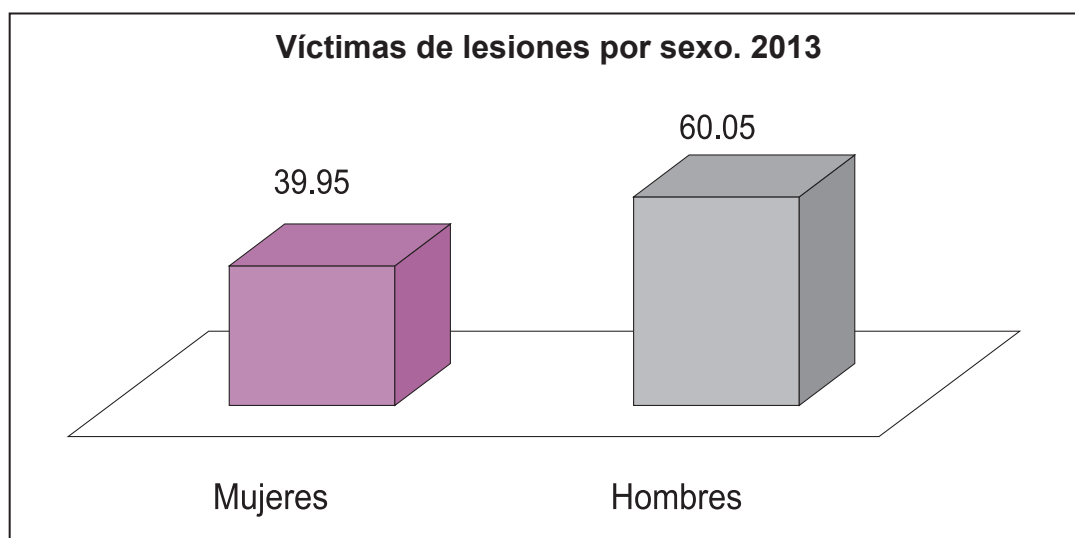
o enfermedades por un período de cinco a veinte días, habiendo sido necesaria asistencia médica o quirúrgica³⁶.

Según datos proporcionados por la PNC, para el año 2013, fueron registrados 1,717 casos de lesiones contra mujeres. No se cuenta con el dato sobre la relación existente entre las víctimas y sus agresores.

Este dato debe ser analizado con cautela, ya que los estudios han demostrado que muchas mujeres que enfrentan violencia física, no denuncian los hechos, principalmente cuando son ejercidos en el ámbito privado, por sus parejas o personas con quienes mantienen relaciones análogas y familiares. Algunas de las razones por las cuales las víctimas se abstienen de denunciar la “violencia doméstica”, son las siguientes ³⁷:

La presión que ejercen la familia y la comunidad para que no se revelen sus problemas internos; la dependencia económica [con respecto al agresor]; el temor a sufrir represalias violentas del compañero de pareja; los escasos conocimientos que tienen las víctimas de sus derechos; la falta de servicios de apoyo suficientes; y la poca confianza en el sistema de justicia, principalmente como resultado de las respuestas discriminatorias y la falta de coherencia en la aplicación e interpretación de la ley.

Gráfica 6



Fuente: Elaboración propia con base en datos proporcionados por la PNC al Observatorio de Seguridad Ciudadana de las Mujeres, RED FEM y Observatorio de Violencia de Género contra las Mujeres, ORMUSA

³⁶ El Salvador. Asamblea Legislativa. Código Penal. Decreto No.: 1030, de fecha 26/04/1997. Publicado en Diario Oficial No.: 105, Tomo No.: 335, de fecha 10/06/1997.

³⁷ Alto Comisionado para los Derechos Humanos, Oficina Regional para América Central, Naciones Unidas. s/f. Violencia contra las Mujeres en El Salvador. Observaciones y Recomendaciones de los Órganos de Tratado, Procedimientos Especiales y Examen Periódico Universal. s/f. Informe de la visita de seguimiento de la Relatora Especial sobre la Violencia contra la Mujer, sus Causas y Consecuencias (del 17 al 19 de marzo de 2010), pp. 47-48. Consultado en: <http://www.oacnudh.org/wp-content/uploads/2012/03/Violencia-contra-las-mujeres-en-El-Salvador-reducido.pdf>.

- **Localidad.**

Los departamentos que reportan mayor porcentaje de lesiones contra mujeres, son San Salvador con un 28.42% de los casos y San Miguel con un 9.44%. Como ya se advirtió, los datos reflejan únicamente los casos denunciados ante la PNC, sin embargo, no dan cuenta de las verdaderas dimensiones de la violencia física contra las mujeres a nivel nacional, sino que reflejan los niveles de denuncia en cada uno de estos departamentos.

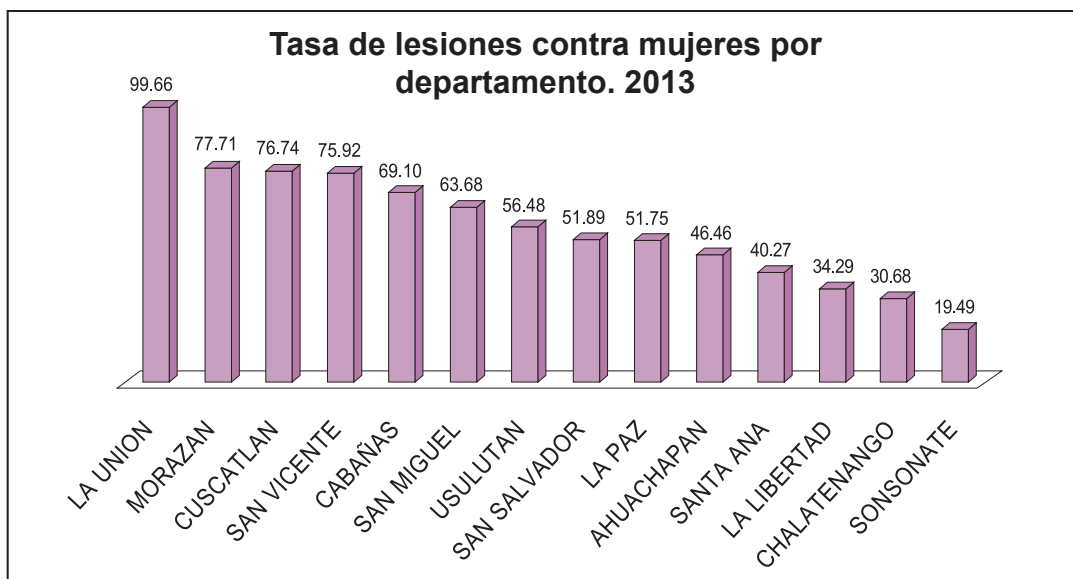
Tabla 9
% Mujeres Víctimas de lesiones por departamento. 2013.

DEPARTAMENTO	Porcentajes
SAN SALVADOR	28.42
SAN MIGUEL	9.44
LA UNION	8.10
LA LIBERTAD	7.86
SANTA ANA	7.05
USulután	6.35
CUSCATLÁN	5.82
LA PAZ	5.18
MORAZÁN	4.78
AHUACHAPÁN	4.72
SAN VICENTE	4.02
CABAÑAS	3.55
SONSONATE	2.80
CHALATENANGO	1.92
TOTAL	100

Fuente: elaboración propia con base en datos proporcionados por la PNC Observatorio de Seguridad Ciudadana de las Mujeres, RED FEM y Observatorio de Violencia de Género contra las Mujeres, ORMUSA.

Para efectos comparativos, se ha calculado la tasa de lesiones desagregada por sexo y por departamento a nivel nacional, siendo dos de los departamentos de la región oriental del país los que reportan tasas más altas, La Unión con 99.66 lesiones en mujeres por 100,000 mujeres y Morazán con 77.71 lesiones en mujeres por 100,000 mujeres. Cifras muy similares presentan los Departamentos de Cuscatlán y San Vicente.

Gráfica 7

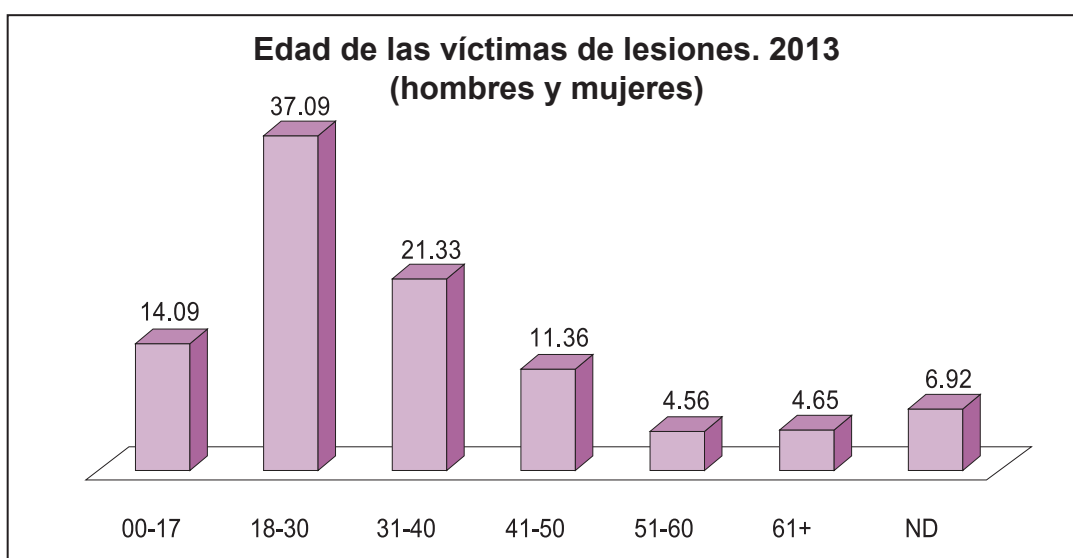


Fuente: elaboración propia, con base en datos proporcionados por la PNC al Observatorio de Seguridad Ciudadana de las Mujeres, RED FEM y Observatorio de Violencia de Género contra las Mujeres, ORMUSA.

• **Edad**

En relación a la edad de las víctimas, con respecto a los datos proporcionados por la PNC, no se cuenta con la información desagregada por sexo. Sin embargo, las estadísticas reflejan que las víctimas de lesiones son niñas, niños, adolescentes y jóvenes. Entre los 0 a 30 años se concentra más de la mitad de las víctimas (51.18%). Sin embargo, las víctimas menores de 18 años son relativamente pocas (14.09%).

Gráfica 8

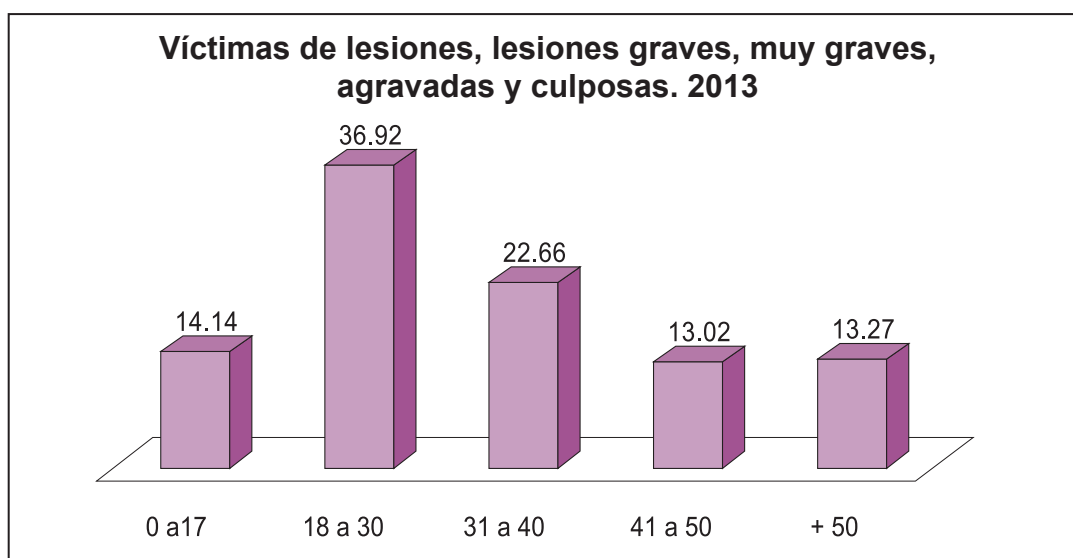


Fuente: elaboración propia, con base en datos proporcionados por la PNC al Observatorio de Seguridad Ciudadana de las Mujeres, RED FEM y Observatorio de Violencia de Género contra las Mujeres, ORMUSA.

En el 36% de los casos registrados por la FGR sobre los diferentes tipos de lesiones, se desconoce la edad de las víctimas. Sin embargo, si se analizan por separado los casos en que se cuenta con dicha información, puede verificarse que se mantiene la tendencia observada en la información proporcionada por la PNC, es decir, el porcentaje más alto corresponde a las personas entre los 18 a 30 años de edad y llama la atención que únicamente el 14.14% de los casos corresponda a niñas, niños y adolescentes.

El hecho de no registrar la edad de las víctimas es una imprecisión, que limita la calidad de la información. Son detalles que tendrían que superarse para contar con información más precisa.

Gráfica 9



Fuente: elaboración propia con base en datos proporcionados por la FGR Observatorio de Seguridad Ciudadana de las Mujeres, RED FEM y Observatorio de Violencia de Género contra las Mujeres, ORMUSA.

Al complementar la información proporcionada por la PNC, con la información sobre procesos de lesiones que registra la CSJ, encontramos que efectivamente, en su mayoría las víctimas registradas son personas adultas.

Al analizar la información sobre la edad de las víctimas de lesiones, es importante considerar que, las niñas, mujeres adolescentes y niños, se encuentran en una situación de mayor vulnerabilización frente al maltrato físico, tal como lo menciona en su Informe la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias, Sra. Rashida Manjoo, (Naciones Unidas, 2011. Párrafo 18)³⁸:

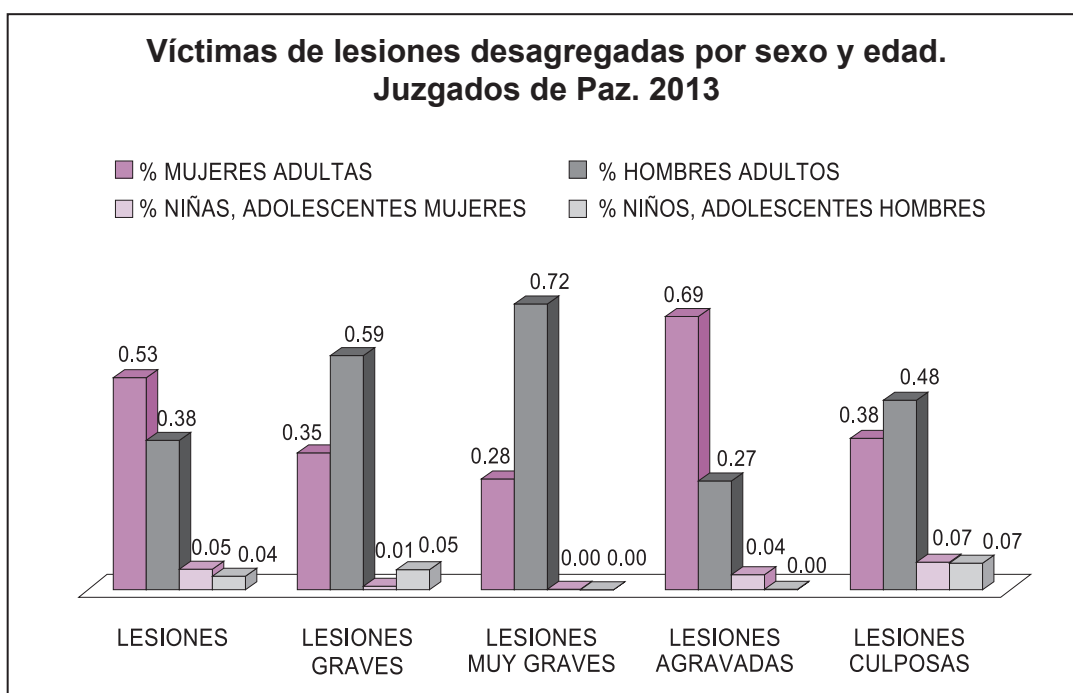
38 Consejo de Derechos Humanos. 17º período de sesiones. Tema 3 de la agenda. Promoción y protección de todos los derechos humanos, civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, incluido el derecho al desarrollo. Informe de la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias, Sra. Rashida Manjoo. Adición Misión de seguimiento a El Salvador. 2011.

Según la encuesta nacional de 2008 sobre la salud de la familia, el 31% de las mujeres entrevistadas declararon haber sido víctimas de violencia física antes de la edad de 18 años [...] Los niños, y en particular las niñas, están particularmente expuestos a la violencia doméstica. Una encuesta realizada por el UNICEF reveló que siete de cada diez niños manifestaron haber sido víctimas de malos tratos en sus hogares. Los datos facilitados por el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia indican que el 65% de los niños que reciben atención en el Instituto viven en un ambiente de violencia [...].

Los hechos de violencia contra niñas, niños y adolescentes no suelen ser denunciados ni registrados en su justa dimensión, lo cual es preocupante, ya que la sociedad salvadoreña, además de patriarcal, es adultocéntrica, es decir, existen relaciones desiguales de poder entre hombres y mujeres, donde las mujeres ocupan un lugar subordinado respecto al otro género, pero además, en ese orden, las personas adultas ocupan una posición de poder frente a las niñas, niños y adolescentes, el cual ejercen a través de la violencia.

La legislación actual (El Salvador, 2009. LEPINA, Art. 37 y siguientes) prohíbe que las personas que se encuentran en este grupo etario, sean sometidas a castigos corporales, psicológicos o a cualquier otro trato ofensivo que atente contra su dignidad y les protege frente a la tortura, tratos crueles, inhumanos y degradantes, sin embargo, las personas adultas se asumen con el derecho de violentarles.

Gráfica 10



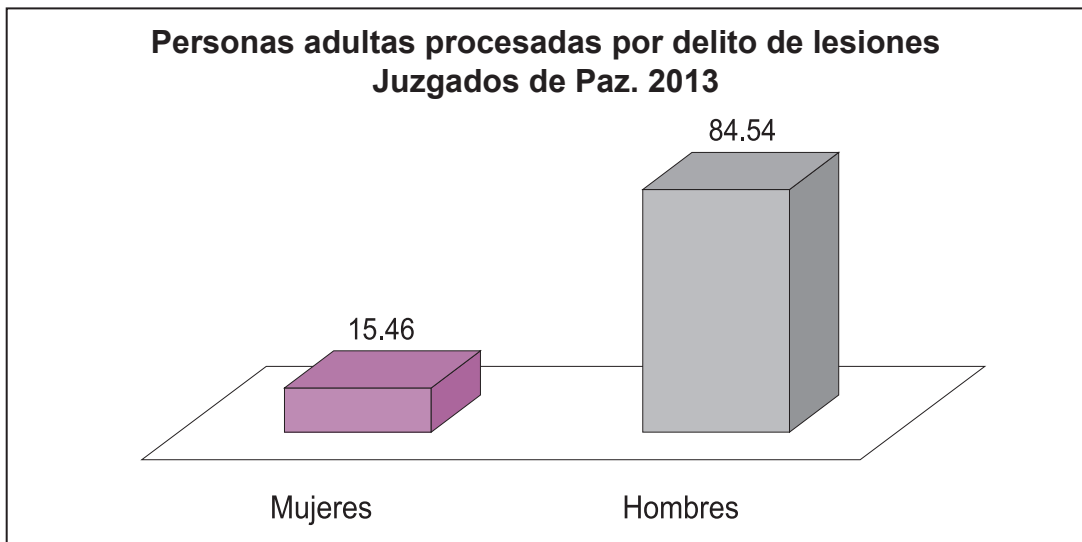
Fuente: Elaboración propia con base en datos preliminares proporcionados por CSJ Observatorio de Seguridad Ciudadana de las Mujeres, RED FEM y Observatorio de Violencia de Género contra las Mujeres, ORMUSA.

• **Quiénes son los agresores.**

Aunque se desconoce la relación existente entre las víctimas y sus agresores, la CSJ proporciona información sobre el sexo de las personas que fueron o están siendo procesadas por los delitos de lesiones, siendo en su mayoría hombres.

Es sumamente relevante registrar la relación existente entre las víctimas y sus agresores, ya que su vacío limita el análisis y por tanto la definición de estrategias certeras para la prevención de la violencia en todas sus manifestaciones.

Gráfica 11



Fuente: elaboración propia con base en datos preliminares proporcionados por CSJ Observatorio de Seguridad Ciudadana de las Mujeres, RED FEM y Observatorio de Violencia de Género contra las Mujeres, ORMUSA.

En la tabla 10 se comparan la cantidad de casos judicializados, con los que reporta la FGR, pudiéndose observar que los casos que reporta la CSJ representa el 29.25% del total de casos reportados por FGR.

Podría concluirse que únicamente 3 de cada 10 casos de lesiones contra las mujeres, son judicializados, frente a 7 que se quedan en la impunidad.

Tabla 10
Consolidado de delitos de Lesiones por institución y sexo. 2013

Institución	Lesiones contra hombres	Lesiones contra mujeres	Total
FGR	11581	8502	20083
CSJ (Juzgados de Paz).	2116	2487	4603
Porcentaje de casos judicializados en relación a los datos reportados por FGR	18.27%	29.25%	

Fuente: elaboración propia con base en datos proporcionados por PNC, FGR y CSJ (preliminares) al Observatorio de Seguridad Ciudadana de las Mujeres, RED FEM y Observatorio de Violencia de Género contra las Mujeres, ORMUSA.

3.3. Violencia psicológica.

La LEIV define la violencia psicológica como:

[...] toda actitud directa o indirecta que ocasione daño emocional, disminuya el autoestima, perjudique el sano desarrollo de la mujer; ya sea que esta conducta sea verbal, que produzca en la mujer desvalorización o sufrimiento, mediante amenazas, exigencia de obediencia o sumisión, coerción, culpabilización o limitaciones de su ámbito de libertad, y cualquier alteración en su salud que se desencadene en la distorsión del concepto de sí misma, del valor como persona, de la visión del mundo o de las propias capacidades afectivas, ejercidas en cualquier tipo de relación.

En este informe se analizarán los delitos tipificados por el Código Penal, en el Capítulo de Delitos Relativos a la Autonomía Personal, bajo el título de Delitos Relativos a la Libertad. En la Tabla se describe cada uno de ellos ³⁹.

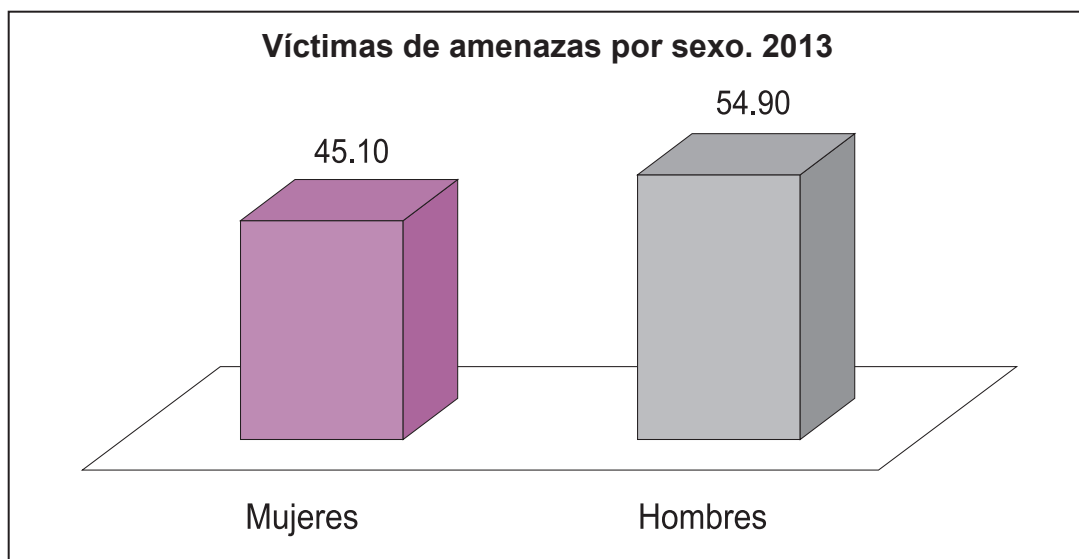
Tabla 11
Delitos relativos a la Autonomía Personal. 2013.

Delito	Descripción del tipo penal
COACCION (Art. 153 Cód. Penal)	El que por medio de violencia obligare a otro a realizar, tolerar u omitir alguna acción, será sancionado con prisión de uno a tres años. Cuando la coacción ejercida tuviere por objeto impedir el ejercicio de un derecho fundamental, se impondrá la pena de prisión de dos a cuatro años.
AMENAZAS (Art. 154 Cód. Penal)	El que amenazare a otro con producirle a él o a su familia, un daño que constituyere delito, en sus personas, libertad, libertad sexual, honor o en su patrimonio, será sancionado con prisión de uno a tres años.
AGRAVACION ESPECIAL (Art. 155 Cód. Penal)	En los casos de los dos artículos anteriores se considerarán agravantes especiales, si se cometieren con alguna de las circunstancias siguientes. 1) que el hecho fuere cometido con arma; 2) que la acción fuere cometida por dos o más personas; 3) si las amenazas fueren anónimas o bajo condición; y, 4) si las acciones recayeren en quienes tuvieran la calidad de víctimas o testigos y en cualquiera de las personas que gocen del régimen de la ley especial para la protección de víctimas y testigos. En estos casos la pena será de tres a seis años de prisión.

³⁹ El Salvador. Asamblea Legislativa. Código Penal. Decreto No.: 1030, de fecha 26/04/1997. Publicado en Diario Oficial No.: 105, Tomo No.: 335, de fecha 10/06/1997.

Para el año 2013, la Policía reporta 6,739 casos de amenazas, de los cuales 3,700 fueron cometidas contra mujeres, es decir, el 54.90% del total.

Gráfica 12



Fuente: elaboración propia con base en datos proporcionados por la PNC al Observatorio de Seguridad Ciudadana de las Mujeres, RED FEM y Observatorio de Violencia de Género contra las Mujeres, ORMUSA.

Por su parte, la FGR registra un total de 10221 delitos relativos a la Autonomía Personal (incluidos los delitos de Coacción, Amenazas y Agravación especial), cometidos contra mujeres. Esto representa el 53.97% del total de hechos. La mayoría de los casos se refieren específicamente al delito de amenazas y amenazas con agravación especial (ver tabla 12).

Tabla 12
Delitos relativos a la Autonomía Personal. 2013.

DELITO RELATIVOS A LA LIBERTAD	Mujeres	Hombres	No registrado	total
Coacción	33	24	13	70
Amenazas	8603	5749	1079	15431
Amenazas con agravación especial	1581	1641	205	3427
Complicidad en el Delito de Amenazas	2	1	0	3
Agravadas				
Coacción Agravada	2	3	1	6
Total	10221	7418	1298	18937

Fuente: Elaboración propia con base en datos proporcionados por la FGR al Observatorio de Seguridad Ciudadana de las Mujeres, RED FEM y Observatorio de Violencia de Género contra las Mujeres, ORMUSA.

Al contrario de lo que ocurre con los delitos relativos a la vida (Homicidio/Feminicidio) y a la integridad personal, antes analizados, las amenazas son ejercidas mayoritariamente contra mujeres. Es uno de los principales mecanismos utilizados por los hombres para controlarlas, principalmente en relaciones de pareja o análogas, sin embargo, también se observa en espacios laborales, políticos, sociales, etc. Muchas veces las amenazas consisten en hacerles daño a sus hijas, hijos u otros familiares cercanos.

Las amenazas son ejercidas para impedir que las mujeres rompan las relaciones de pareja y salgan de los ciclos de violencia en que se encuentran o para evitar que ejerza derechos en nombre propio o de sus hijas e hijos, por ejemplo, cuidado personal, cuota de alimentos, liquidación de regímenes patrimoniales, etc.

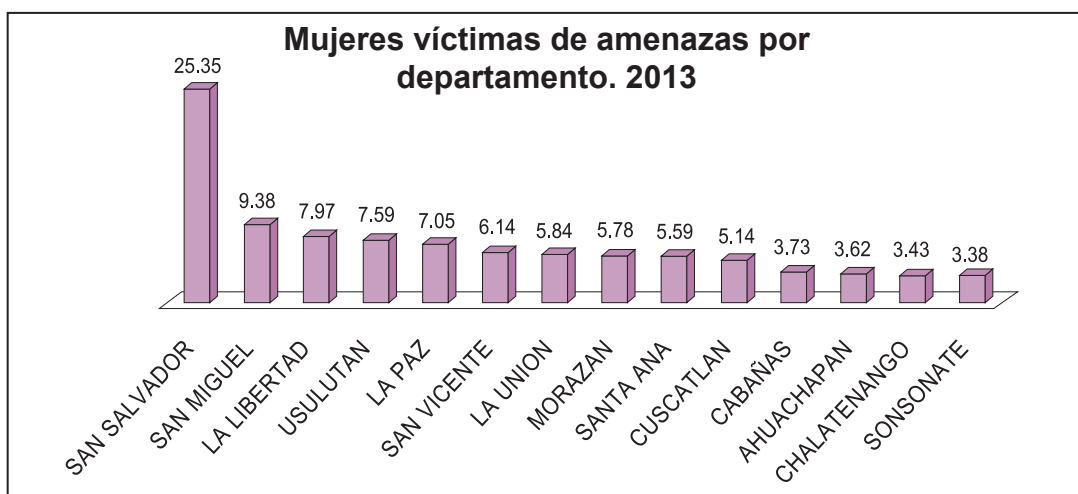
Por otra parte, conviene observar las amenazas dentro del ciclo de la violencia, la cual indica su incremento ascendente, ya que constituyen una señal inequívoca de la necesidad de tomar medidas de protección para las mujeres que enfrentan este tipo de violencia.

Por lo general la violencia psicológica no se trata de hechos aislados, sino de un proceso sistemático que genera graves daños a la salud mental de las mujeres. Tanto es así, que profesionales en la materia, han recurrido a la construcción de propuestas teóricas para comprender el impacto psicológico que la violencia causa en las mujeres y que pueda explicar además, porque es tan difícil salir de ella. Algunos que se menciona son: el Síndrome de Indefensión Aprendida o Desesperanza Inducida, Síndrome de la Mujer Maltratada; Síndrome de Estocolmo Doméstico; Síndrome de la Adaptación Paradójica a la Violencia Doméstica; Síndrome del Bonsai, entre otros.

• **Localidad.**

De conformidad con datos de la PNC los Departamentos con más alto porcentaje de denuncias por el delito de Amenazas es San Salvador (25.35%), seguido por San Miguel (9.38%).

Gráfica 13

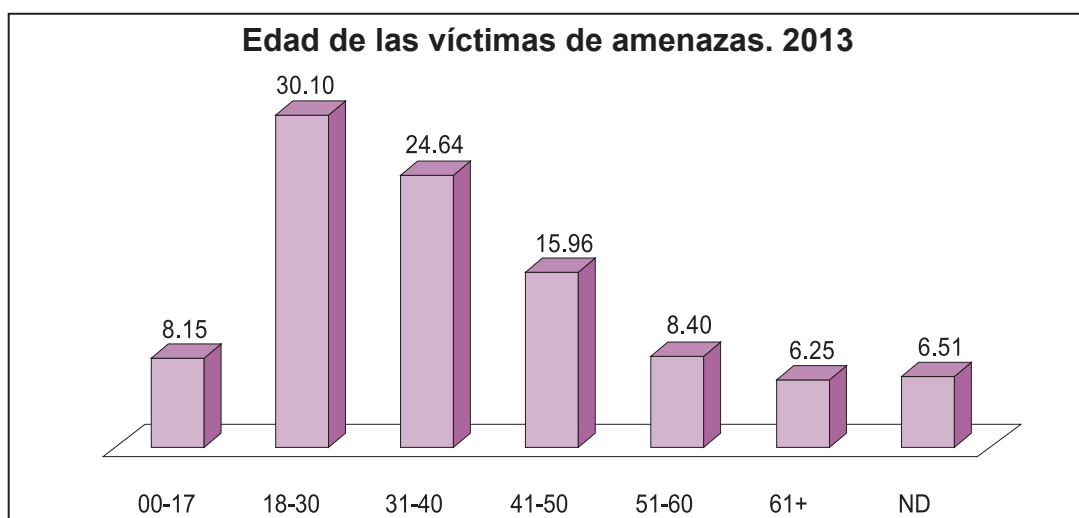


Fuente: elaboración propia con base en datos proporcionados por PNC al Observatorio de Seguridad Ciudadana de las Mujeres, RED FEM y Observatorio de Violencia de Género contra las Mujeres, ORMUSA.

• **Edad**

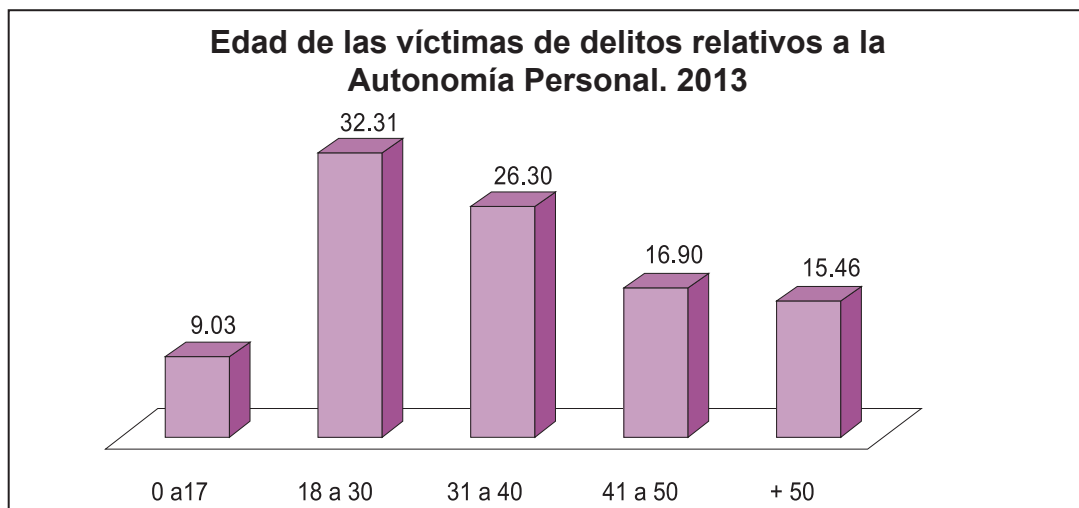
No se cuenta con datos de la PNC, desagregados por edad y por sexo de las víctimas de amenazas. Según la información registrada por dicha institución, los grupos etarios que denuncian en mayor proporción este delito están entre los 18 a 40 años de edad. Al igual que en el delito de lesiones, las estadísticas que se presentan solamente dan cuenta de la cantidad de denuncias interpuestas, no así de la dimensión de la violencia psicológica que enfrentan las niñas, adolescentes y mujeres adultas, ya que el sub-registro y la no denuncia, son mayores. En el 35.82% de los casos reportados por la FGR, se desconoce la edad de las víctimas, sin embargo, al analizar los datos en los cuales sí se cuenta con dicha información, la tendencia es similar a la que reflejan los datos proporcionados por la PNC.

Gráfica 14



Fuente: Elaboración Propia con base en datos proporcionados por la PNC al Observatorio de Seguridad Ciudadana de las Mujeres, RED FEM y Observatorio de Violencia de Género contra las Mujeres, ORMUSA

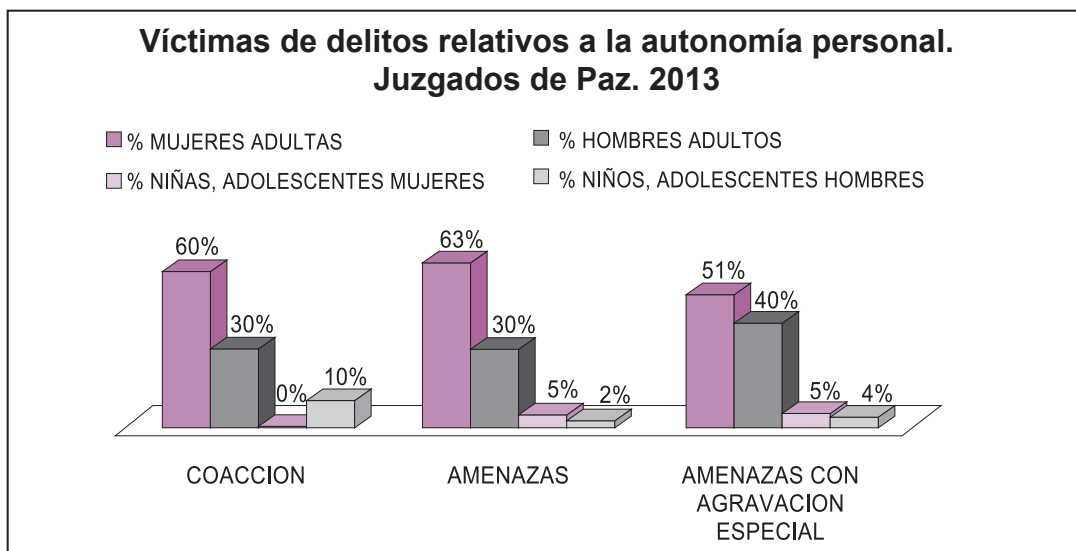
Gráfica 15



Fuente: elaboración propia con base en datos proporcionados por la FGR al Observatorio de Seguridad Ciudadana de las Mujeres, RED FEM y Observatorio de Violencia de Género contra las Mujeres, ORMUSA.

Las estadísticas de la CSJ dejan ver claramente que se trata de delitos cometidos en su gran mayoría contra mujeres adultas.

Gráfica 16



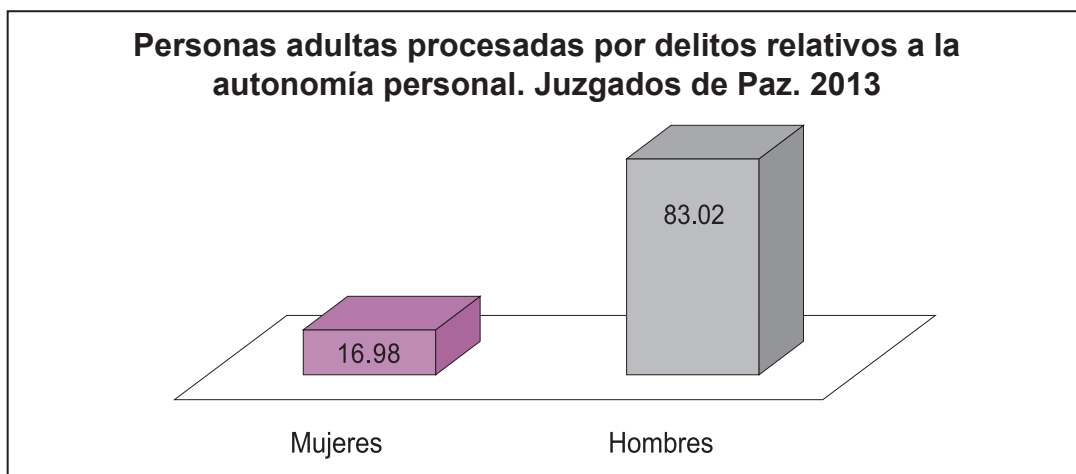
Fuente: Elaboración propia con base en datos preliminares proporcionados por la CSJ al Observatorio de Seguridad Ciudadana de las Mujeres, RED FEM y Observatorio de Violencia de Género contra las Mujeres, ORMUSA.

Quiénes son los agresores.

Como puede apreciarse en la gráfica 17, los agresores son en su mayoría hombres, quienes representan el 83% de las personas procesadas por delitos de Coacción, Amenazas y Amenazas con Agravación Especial.

Esta es una evidencia puntual, que es necesario retomar, para impulsar acciones destinadas a la prevención y a la reeducación de patrones masculinos diferentes, que promuevan una convivencia libre de violencia.

Gráfica 17



Fuente: Elaboración propia con base en datos preliminares proporcionados por la CSJ al Observatorio de Seguridad Ciudadana de las Mujeres, RED FEM y Observatorio de Violencia de Género contra las Mujeres, ORMUSA.

3.4. Trata de personas.

El Código Penal salvadoreño, dentro del Título correspondiente a los Delitos contra la Humanidad, describe en su Artículo 367-b, el delito de Trata de Personas en los siguientes términos:

El que por sí o como miembro de una organización nacional o Internacional con el propósito de obtener un beneficio económico reclute, transporte, traslade, acoja o recepte personas, dentro o fuera del territorio Nacional, para ejecutar cualquier actividad de explotación sexual, mantenerlas en trabajos o servicios forzados, en prácticas análogas a la esclavitud, o para extracción de órganos, adopciones fraudulentas o celebración de matrimonios forzados, será sancionado con pena de cuatro a ocho años de prisión.

Todo aquel que facilitare, promoviere o favoreciere cualquiera de las actividades anteriores será sancionado con pena de tres a seis años de prisión.

Cuando las acciones descritas se realizaren en locales comerciales o de cualquier naturaleza que requiera permiso de autoridad competente, ésta deberá revocarlo procediendo al cierre inmediato del mismo.

La Trata es considerada como una flagrante violación de los derechos humanos y como un delito especialmente grave, debido a su impacto en la vida y la libertad de las personas. Se realiza generalmente con fines de prostitución, turismo sexual y trabajo forzado⁴⁰. Al respecto, algunos autores y organismos internacionales plantean⁴¹:

“En el caso de la explotación sexual, las secuelas de la trata, con frecuencia, van acompañadas por enfermedades de transmisión sexual, abortos, consumo de drogas y muertes. Las consecuencias que tiene la trata en los niños y niñas víctimas suelen ser difíciles de superar y producen daños permanentes. La invisibilización de las víctimas y su estigmatización profundizan las consecuencias de este delito”.

La FGR reporta para el año 2013 un total de 78 casos de trata de personas, de las cuales el 80.77% han sido cometidos contra mujeres. Este dato podría estar ocultando el sub-registro que existe respecto a este delito, ya que “las estimaciones indican que por cada víctima de trata existen, en promedio, 30 sin identificar”⁴². Esto significa que aproximadamente 2,340 personas en situación de trata, no han sido identificadas, las cuales, según las tendencias serían en su mayoría mujeres, es decir, 1872⁴³.

La Relatora Especial sobre la Violencia contra la Mujer, sus Causas y Consecuencias, ha señalado que “El Salvador es un país de origen, tránsito y destino para mujeres y niños víctimas de la trata con fines de explotación sexual comercial y trabajo forzado”, siendo mujeres y niñas la mayoría de las víctimas. Agrega la Relatora que en el año 2008, el Comité para la Eliminación

⁴⁰ Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Informe Regional de Desarrollo Humano 2013-2014. Seguridad Ciudadana con Rostro Humano: Diagnóstico y propuestas para América Latina. Panamá. 2013. Pág. 78.

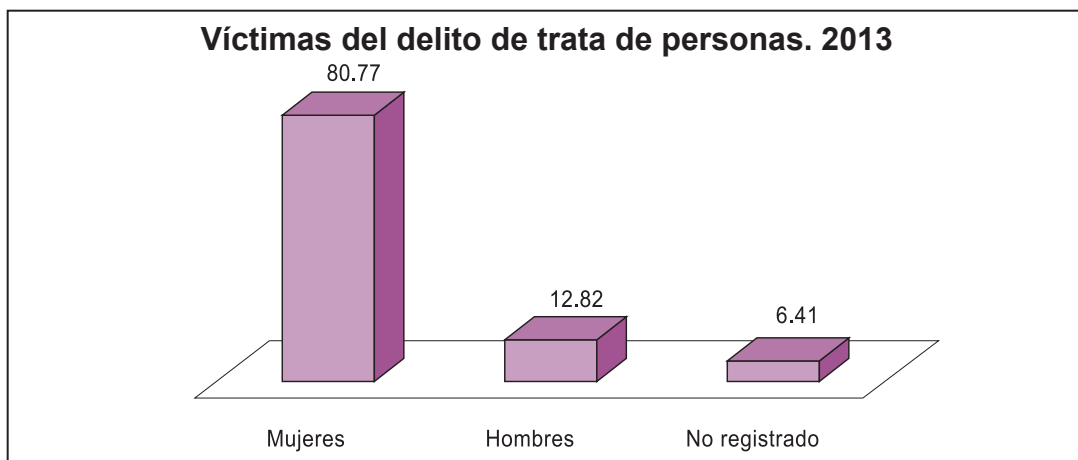
⁴¹ Ídem. PNUD. 2013. Pág. 78-79.

⁴² Ídem. PNUD. 2013. Pág. 79.

⁴³ Ídem. PNUD. 2013. Pág. 79.

de la Discriminación contra la Mujer expresó su preocupación por el reducido número de autores del delito de Trata de Personas, debido a la insuficiencia en las investigaciones (Naciones Unidas, 2011. Párrafo 18).

Gráfica 18



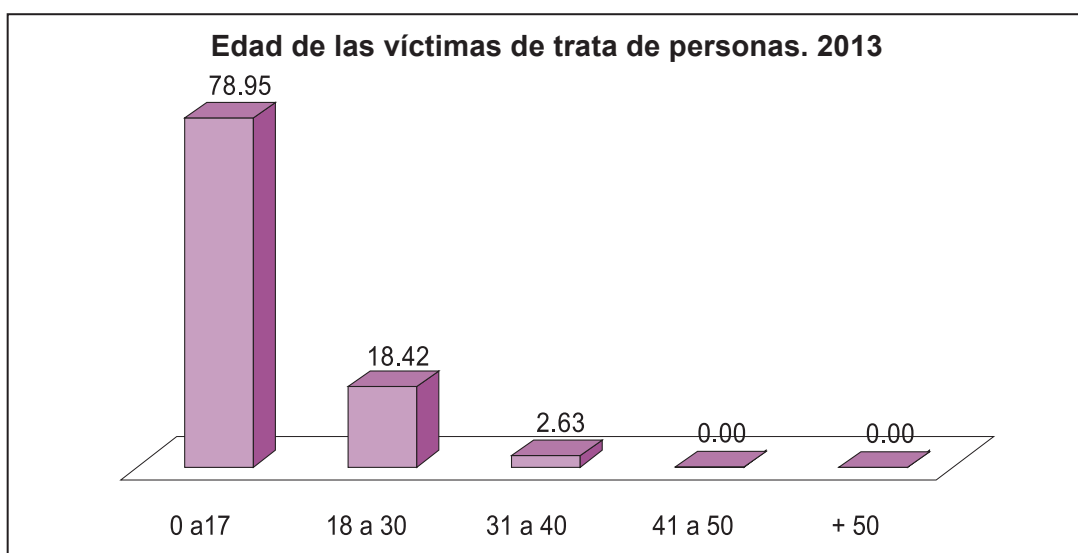
Fuente: Elaboración propia con base en datos proporcionados por la FGR al Observatorio de Seguridad Ciudadana de las Mujeres, RED FEM y Observatorio de Violencia de Género contra las Mujeres, ORMUSA.

• **Edad de las víctimas.**

En relación a la edad de las víctimas, no se cuenta con los datos registrados por la FGR, desagregado por sexo. Además en el 51.28% de los casos no se cuenta con información sobre la edad de las víctimas. En gráfica 19 pueden observarse los casos en los cuales se conoce la edad de las víctimas, siendo en su mayoría personas menores de 18 años quienes representan aproximadamente el 79% de las víctimas de este ilícito.

Una vez más queda reflejada la tendencia de la vulnerabilidad en que se encuentran niñas y adolescentes frente al delito de trata.

Gráfica 19



Fuente: Elaboración propia con base en datos proporcionados por la FGR al Observatorio de Seguridad Ciudadana de las Mujeres, RED FEM y Observatorio de Violencia de Género contra las Mujeres, ORMUSA.

Los datos de la CSJ revelan que existen 4 casos de trata de personas, correspondientes a los Departamentos de San Salvador, La Libertad y Chalatenango.

10 personas adultas son las procesadas por el delito de Trata de Personas. De las cuales 1 es mujer y 9 son hombres, según datos proporcionados por la CSJ.

La CSJ reporta que las víctimas que se registran son 2 menores de 18 años: 1 mujer y 1 hombre. Además se informa que en el marco de dichos casos, 3 personas están bajo el régimen de protección, sin especificarse su calidad, ya sea de víctima o de testigo.

3.5. Violencia sexual.

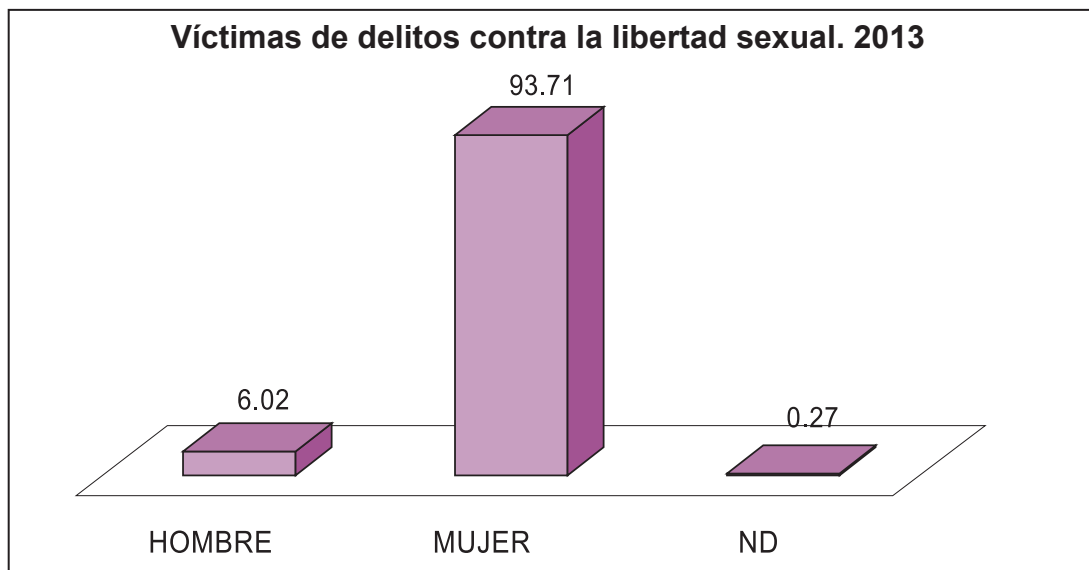
La violencia sexual es definida en la LEIV como:

Es toda conducta que amenace o vulnere el derecho de la mujer a decidir voluntariamente su vida sexual, comprendida en esta no sólo el acto sexual sino toda forma de contacto o acceso sexual, genital o no genital, con independencia de que la persona agresora guarde o no relación conyugal, de pareja, social, laboral, afectiva o de parentesco con la mujer víctima.

Los datos que se analizan en este tipo de violencia, son los correspondientes a los delitos contra la Libertad Sexual contenidos en el Código Penal.

La PNC reporta 2,955 casos de violencia contra la libertad sexual, de ellos, 178 fueron cometidos contra hombres y 2,769 contra mujeres, esto significa que en el 2013, un promedio de 7 mujeres fueron agredidas sexualmente a diario.

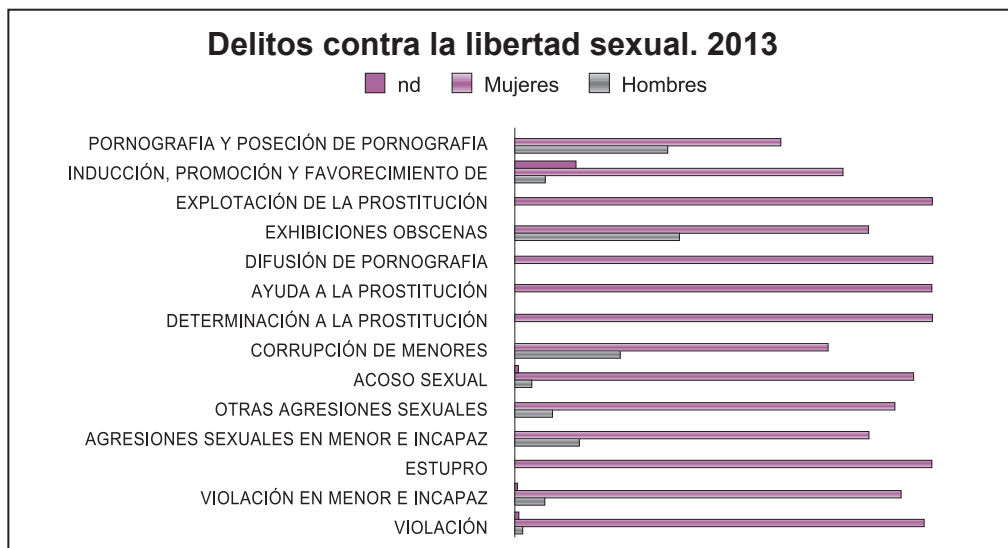
Gráfica 20



Fuente: Elaboración propia con base en datos proporcionados por la PNC al Observatorio de Seguridad Ciudadana de las Mujeres, RED FEM y Observatorio de Violencia de Género contra las Mujeres, ORMUSA

En la siguiente gráfica pueden observarse los datos desagregados por delito y sexo de las víctimas. En 5 de los delitos contra la libertad sexual, sus víctimas son en un cien por ciento mujeres y en los 9 delitos restantes, las mujeres representan arriba del 60% de las víctimas. Únicamente en dos delitos los hombres representan más del 25% de las víctimas, estos son el de pornografía y posesión de pornografía y el de corrupción de menores.

Gráfica 21



Fuente: elaboración propia con base en datos proporcionados por la PNC al Observatorio de Seguridad Ciudadana de las Mujeres, RED FEM y Observatorio de Violencia de Género contra las Mujeres, ORMUSA.

Los delitos en su mayoría están dirigidos a violentar la libertad sexual de las mujeres. Son relevantes los datos de aquellas agresiones que dañan directamente el cuerpo y vida de las mujeres. Los porcentajes son significativamente altos: violación 97.92%; acoso sexual 95.47%; violación a menor incapaz 92.62%; otras agresiones sexuales 91.16%; otras agresiones sexuales a menor e incapaz 84.65%.

Al comparar la cantidad de denuncias reportadas por la PNC, durante el año 2012 y 2013 en relación a 3 de los delitos de violencia sexual contra las mujeres (Tabla 13), se puede observar una disminución en relación a las violaciones (38%) y Otras Agresiones Sexuales (63.59%), y un aumento del 13.50% en el caso de las violaciones en menor e incapaz.

Tal como se ha explicado antes, estos datos reflejan la cantidad de denuncias registradas, no así, la incidencia real de casos, porque en general, las víctimas de violencia suelen callar frente a los hechos. Las cifras son preocupantes, ya que el incremento de denuncias se da en uno de los delitos cometidos contra menores y personas legalmente incapaces, quienes son las principales víctimas de este tipo de violencia, tal como lo señala en su informe la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias Sra. Rashida Manjoo (Naciones Unidas, 2011. Párrafo 22):

“Una investigación realizada por el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer señala que los niveles más altos de violencia sexual se registran entre las niñas y mujeres

cuyas edades se sitúan entre los 10 y los 29 años, y que los miembros de la familia, los parientes o los conocidos, incluidos los maestros de escuela y los profesores de universidad, son los principales autores de dichos actos”.

Tabla 13
Comparación violencia sexual 2012-2013

Delitos	2012	2013	Diferencia 2012-2013	Diferencia en %
Violaciones	609	377	-232	-38.10
Violación en Menor e Incapaz	852	967	115	13.50
Otras agresiones sexuales	368	134	-234	-63.59

Fuente: Datos 2012 (Cansino 2013). Datos 2013 Elaboración propia con base a datos proporcionados por PNC al Observatorio de Seguridad Ciudadana de las Mujeres, RED FEM y Observatorio de Violencia de Género contra las Mujeres, ORMUSA.

En el caso de la violación, las mujeres representan el 97.92% de las víctimas. Y según datos proporcionados por la PNC, los departamentos en los que se denuncia el mayor porcentaje de violaciones son: La Libertad (13.79%); San Salvador (13%), seguidos de San Miguel (9.02%) y Santa Ana (9.02%).

Tabla 14
Violaciones contra mujeres por departamento. 2013.

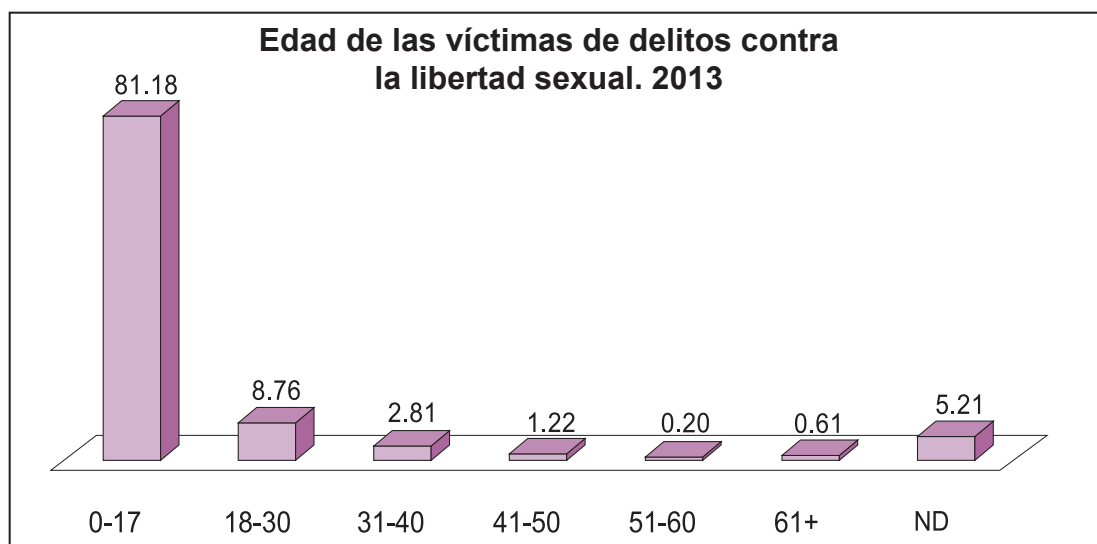
DEPARTAMENTO	% Mujeres
LA LIBERTAD	13.79
SAN SALVADOR	13.00
SAN MIGUEL	9.02
SANTA ANA	9.02
AHUACHAPAN	7.43
CUSCATLAN	7.16
USulután	7.16
LA PAZ	6.63
MORAZAN	5.57
CABAÑAS	5.31
CHALATENANGO	4.77
LA UNION	4.77
SONSONATE	3.45
SAN VICENTE	2.92

Fuente: elaboración propia con base en datos proporcionados por la PNC al Observatorio de Seguridad Ciudadana de las Mujeres, RED FEM y Observatorio de Violencia de Género contra las Mujeres, ORMUSA.

En relación a la edad de las víctimas, la PNC reporta que el 81.18% de ellas se encuentran en el grupo etario de 0 a 17 años. Definitivamente la edad es una de los principales factores de riesgo de enfrentar violencia sexual, en este punto es importante destacar que existen

delitos contenidos en el Código Penal que protegen de manera específica a las niñas, niños y adolescentes de este tipo de violencia.

Gráfica 22



Fuente: elaboración propia con base en datos proporcionados por la PNC al Observatorio de Seguridad Ciudadana de las Mujeres, RED FEM y Observatorio de Violencia de Género contra las Mujeres, ORMUSA.

En la tabla puede observarse el consolidado de delitos contra la libertad sexual desagregados por edad de las víctimas. En el caso de la violación, el delito solamente se configura si el sujeto pasivo, es igual o mayor de 15 años y menor de 18, ya que de lo contrario (menor de 15 años) se estaría frente al delito de Violación en Menor e Incapaz.

Tabla 14
Delitos contra la Libertad Sexual. 2013

	0-17	18-30	31-40	41-50	51-60	61+	ND
VIOLACIÓN.	64.42	16.10	7.27	3.38	0.00	2.34	6.49
VIOLACIÓN EN MENOR E INCAPAZ.	93.97	0.96	0.29	0.00	0.00	0.10	4.69
ESTUPRO.	97.14	0.18	0.00	0.00	0.00	0.00	2.68
AGRESIONES SEXUALES EN MENOR E INCAPAZ.	90.59	0.50	0.25	0.00	0.00	0.00	8.66
OTRAS AGRESIONES SEXUALES.	37.41	41.50	8.16	5.44	1.36	2.04	4.08
ACOSO SEXUAL.	46.74	31.73	10.20	3.97	0.85	1.13	5.38
CORRUPCION DE MENORES.	100	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
DETERMINACIÓN A LA PROSTITUCIÓN.	90.91	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	9.09
AYUDA A LA PROSTITUCIÓN.	100	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
DIFUSION DE PORNOGRAFIA.	50.00	25.00	0.00	0.00	0.00	0.00	25.00
EXHIBICIONES OBSCENAS.	46.15	23.08	7.69	7.69	0.00	7.69	7.69
EXPLOTACION DE LA PROSTITUCION.	100	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
INDUCCIÓN, PROMOCIÓN Y FAVORECIMIENTO DE ACTOS SEXUALES O EROTICOS.	71.43	14.29	14.29	0.00	0.00	0.00	0.00
PORNOGRAFIA Y POSECIÓN DE PORNOGRAFIA	27.27	45.45	0.00	0.00	9.09	0.00	18.18

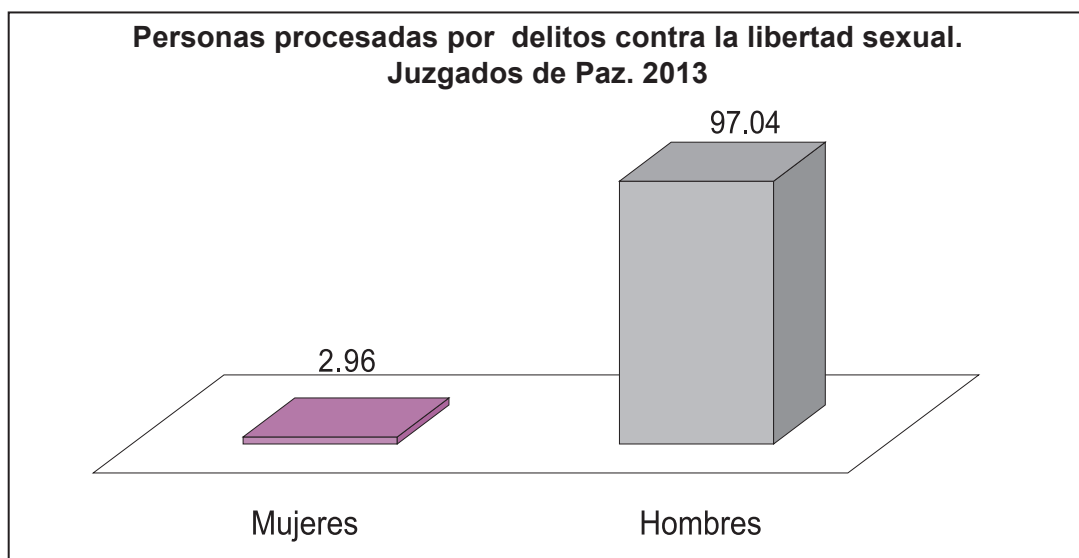
Fuente: elaboración propia con base en datos proporcionados por la PNC al Observatorio de Seguridad Ciudadana de las Mujeres, RED FEM y Observatorio de Violencia de Género contra las Mujeres, ORMUSA.

Los datos anteriores ilustran con claridad que la violencia sexual es una forma de violencia basada en el género, es ejercida casi de forma exclusiva por hombres (97.04%), como puede verificarse en la gráfica 23, mayoritariamente contra las mujeres, como un mecanismo de dominación y control.

Tal como se establece en el Informe Nacional 2012 Estado y Situación de la Violencia Contra las Mujeres en El Salvador (ISDEMU, 2012):

“La violencia sexual tiene un impacto no solamente en la vida de las mujeres directamente agredidas, el daño simbólico trasciende a otras mujeres, la familia, la comunidad y la sociedad en general. Con estos hechos se transgreden todas aquellas reglas sociales en relación a la sexualidad. Asimismo, puede llegar a afectar la calidad de vida y la economía de las mujeres. Algunas mujeres jóvenes son expulsadas de sus hogares, otras interrumpen sus estudios, abandonan el trabajo, y se ven obligadas a asumir el elevado costo de su atención médica”.

Gráfica 23



Fuente: elaboración propia con base en datos preliminares proporcionados por la CSJ al Observatorio de Seguridad Ciudadana de las Mujeres, RED FEM y Observatorio de Violencia de Género contra las Mujeres, ORMUSA.

Las víctimas son las personas que ocupan un lugar subordinado en el sistema patriarcal, es decir, los niños, las niñas, las adolescentes y las mujeres adultas. Aproximadamente el 11%, una de cada diez víctimas son hombres; únicamente en el 4.05% se trata de adultos.

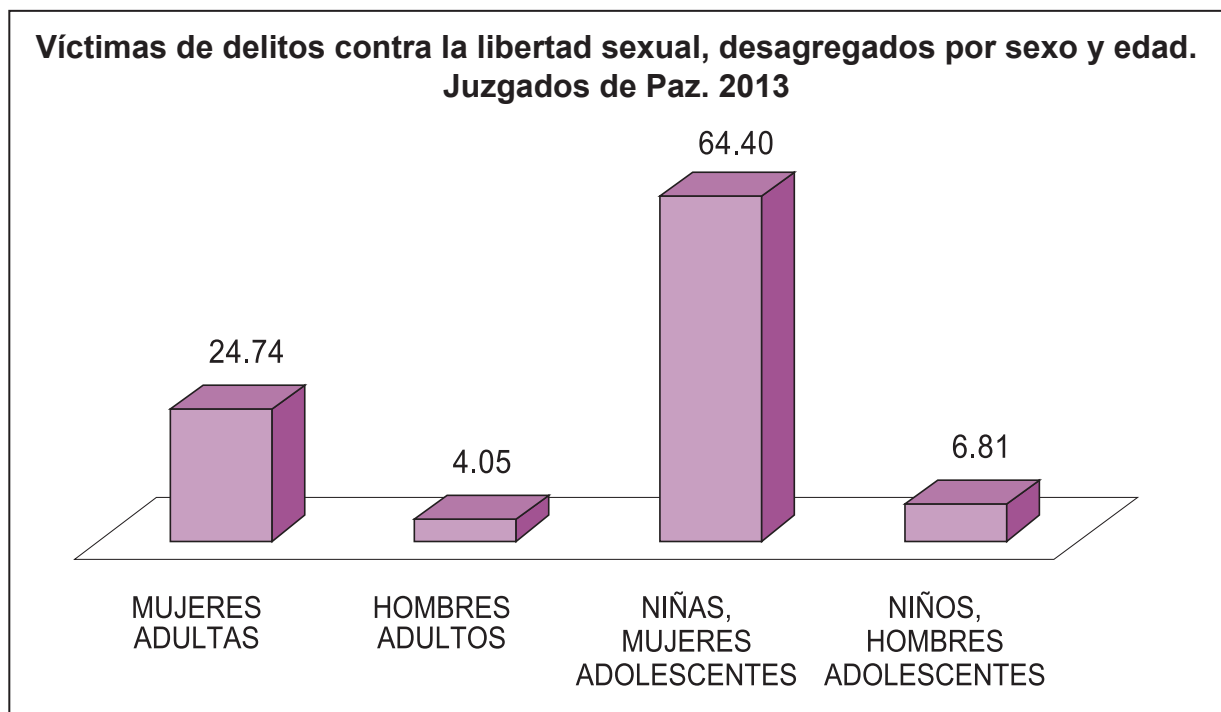
La Comisión Interamericana de Derechos Humanos, ha mostrado su preocupación en relación a los múltiples y graves obstáculos que las mujeres víctimas de violencia sexual deben enfrentar para su acceso a la justicia ⁴⁴:

⁴⁴ Relatoría sobre los Derechos de las Mujeres de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Acceso a la Justicia para Mujeres Víctimas de Violencia Sexual en Mesoamérica Aprobado por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos el 9 de diciembre de 2011.

“348. La CIDH observa que en este escenario, la mujer víctima de violencia sexual que después de superar sus propias circunstancias, decide denunciar la violencia sufrida, debe enfrentar un sistema impregnado de estereotipos y prejuicios que la culpabilizan y la discriminan; siendo la respuesta judicial sesgada. También debe lidiar con la insuficiencia de los recursos humanos y económicos con que cuenta la administración de justicia; con el predominio de formalismos procesales; con la imposición de la mediación para la resolución de los conflictos; con dificultades para obtener las pruebas médicas; la exigencia de testigos; y con la falta de coordinación entre las instituciones involucradas en la investigación; entre otros”.

“349. Las mujeres que denuncian los hechos sufridos deben superar los diferentes obstáculos que presenta la ruta hacia una justicia adecuada y efectiva, iniciando con su entorno familiar y su comunidad, pasando por la atención médica inmediata, luego la policía, el Ministerio Público, las autoridades forenses y las y los juzgadores. A ello se suma el enfrentamiento directo con su agresor, que como ha sido analizado, en la mayoría de las ocasiones es una persona conocida o cercana a la víctima. Cada uno de estos momentos implica una fase con sus propias características, la mayoría impregnada de patrones culturales que fomentan estereotipos discriminatorios. Superar las primeras fases no representa para las mujeres víctimas una garantía de continuar y finalizar el proceso, por el contrario, cada una de ellas es más difícil que la anterior, lo que hace que la mujer pueda desistir en cualquier momento”.

Gráfica 24



Fuente: elaboración propia con base en datos preliminares proporcionados por la CSJ al Observatorio de Seguridad Ciudadana de las Mujeres, RED FEM y Observatorio de Violencia de Género contra las Mujeres, ORMUSA.

3.6. Violencia Intrafamiliar.

La violencia intrafamiliar ha sido definida en nuestro ordenamiento jurídico, a través de la Ley Contra la Violencia Intrafamiliar, la cual en su Artículo 3 establece que es “Cualquier acción u omisión, directa o indirecta que cause daño, sufrimiento físico, sexual, psicológico o muerte a las personas integrantes de la familia” (El Salvador, 1995) ⁴⁵.

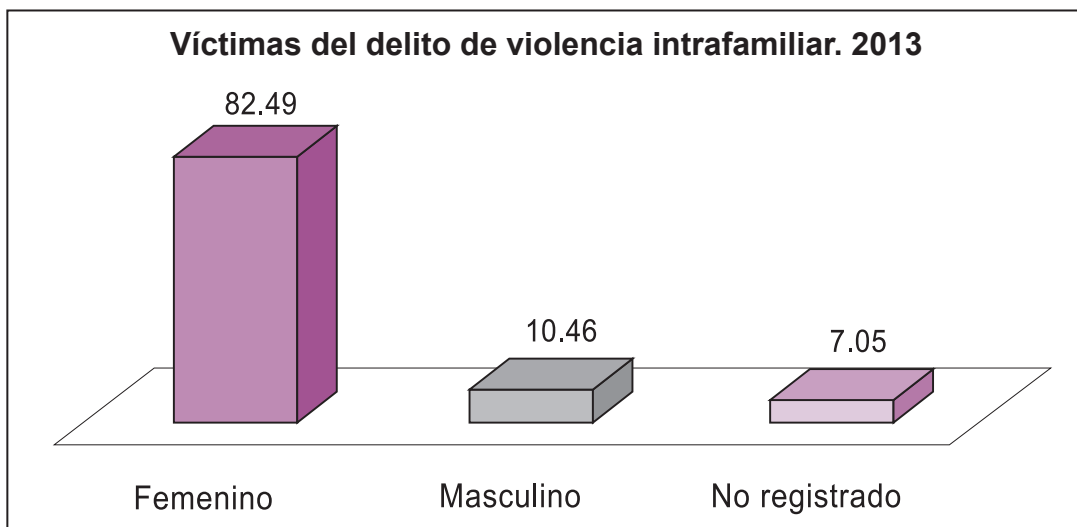
Además, el Código Penal, en su Artículo 200 tipifica el delito de Violencia Intrafamiliar en los siguientes términos:

Cualquier familiar entendido por éste, según el alcance de la Ley Contra la Violencia Intrafamiliar que ejerciere violencia en cualquier forma de las señaladas en el Art. 3 del mismo cuerpo legal, será sancionado con prisión de uno a tres años.

Para el ejercicio de la acción penal, será necesario el agotamiento del procedimiento judicial establecido en la Ley antes mencionada.

La FGR informa sobre 2,639 denuncias por el delito de Violencia Intrafamiliar, de las cuales 2,177 fueron cometidos contra mujeres, representando el 82.49% del total de víctimas.

Gráfica 25



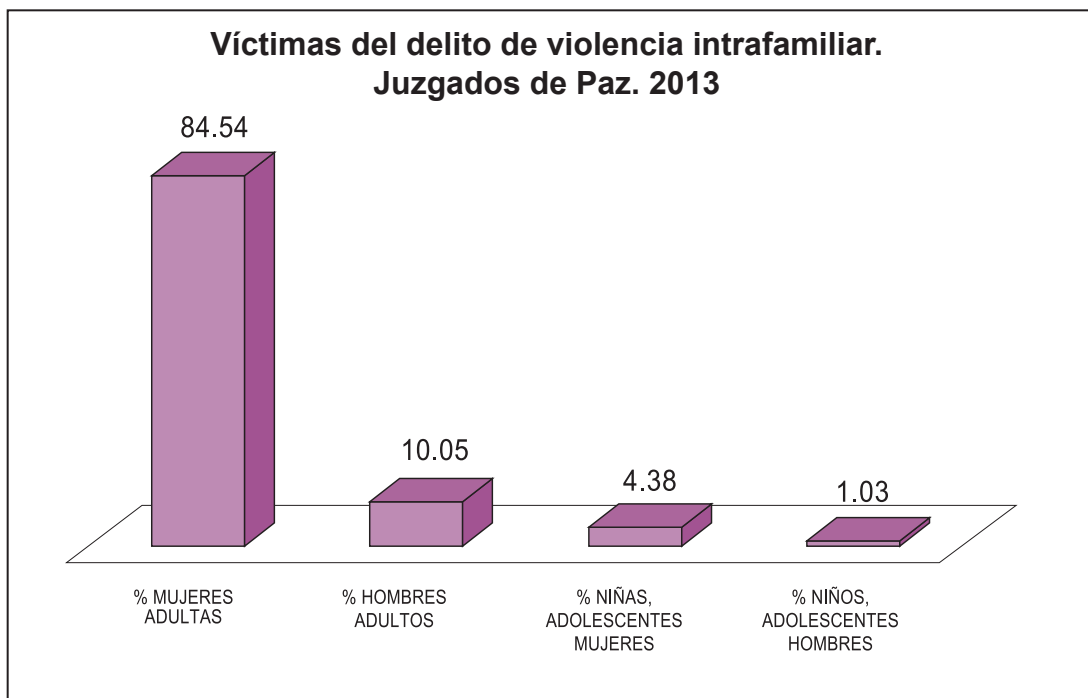
Fuente: Elaboración propia con base en datos proporcionado por la FGR al Observatorio de Seguridad Ciudadana de las Mujeres, RED FEM y Observatorio de Violencia de Género contra las Mujeres, ORMUSA.

Los casos judicializados por violencia intrafamiliar, según reportes de la CSJ, correspondientes al 2013, fueron 388, de ellas, el 84.54% son mujeres.

Por otra parte, 413 personas fueron procesadas por dicho ilícito, 95.64% son hombres.

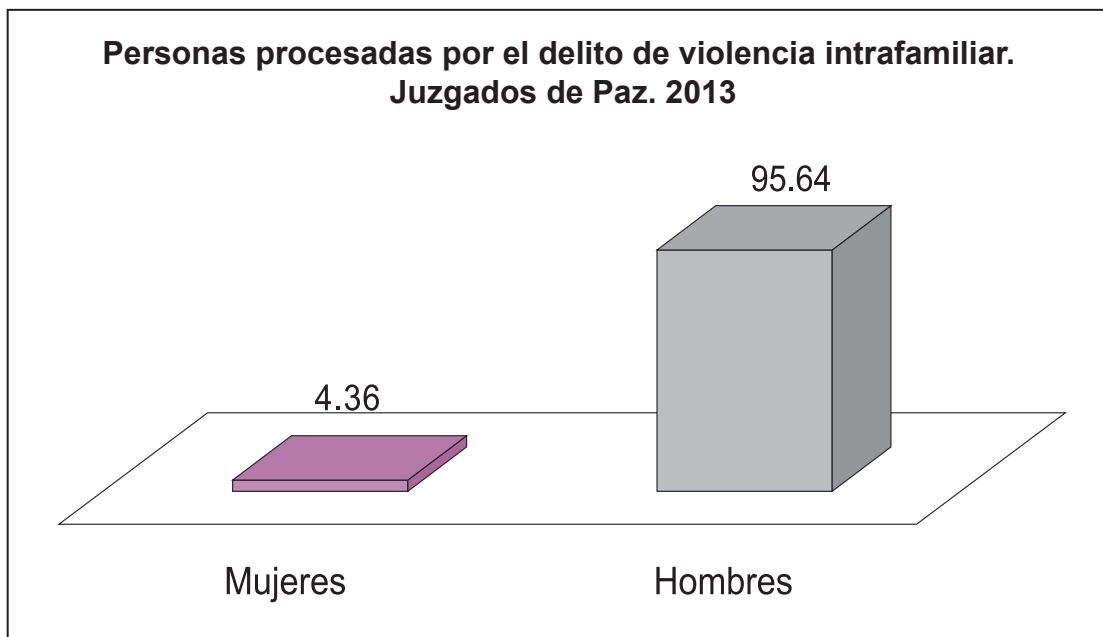
⁴⁵ El Salvador, Asamblea Legislativa. Decreto Legislativo N°: 902 de Fecha: 28/11/1996. Publicado en el Diario Oficial N° 241 Tomo: 333 de fecha 20/12/1996.

Gráfica 26



Fuente: Elaboración propia con base en datos proporcionados por CSJ al Observatorio de Seguridad Ciudadana de las Mujeres, RED FEM y Observatorio de Violencia de Género contra las Mujeres, ORMUSA.

Gráfica 27



Fuente: Elaboración propia con base en datos proporcionados por CSJ al Observatorio de Seguridad Ciudadana de las Mujeres, RED FEM y Observatorio de Violencia de Género contra las Mujeres, ORMUSA.

Es muy probable la existencia de un sub-registro de hechos de violencia contra las mujeres, si partimos, de los bajos niveles de denuncia que existen en el país, sin embargo, uno de los aspectos que más llaman la atención en cuanto a las dimensiones de la violencia, es que los datos confirman que se trata de una violencia sistemática de género, ejercida por hombres, quienes además son los que delinquen en mayor proporción.

Además, esta violencia es ejercida tanto en los espacios públicos como privados, en contra de mujeres a lo largo de todo su ciclo de vida. En el caso de la violencia sexual, el mayor riesgo es la edad de las víctimas, quienes en su mayoría son niñas, adolescentes y jóvenes.

Continúan existiendo dificultades en cuanto a las metodologías y estructura con que las instituciones registran y devuelven los datos estadísticos sobre los hechos de violencia. Es evidente que no existe un registro único entre las instituciones, por lo tanto, la utilidad de los datos es limitada.

Es claro además que muchos de los casos que son denunciados en sede administrativa, tanto en PNC como en FGR, no llegan en su totalidad a ser judicializados, esto significa que una cantidad considerable de niñas, adolescentes y mujeres no habrán obtenido justicia frente a graves hechos de violencia. Por ejemplo, la FGR reporta 2,639 casos de Violencia Intrafamiliar, frente a 388 que fueron reportados por la CSJ, esto significa que el 85.30% de las víctimas no lograron llegar a sede judicial.

Es evidente la resistencia de las personas en la función pública de apropiarse y aplicar la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres, ya que la CJS solamente reporta 108 casos que están siendo o han sido del conocimiento de los Juzgados de Paz.

IV. Aportes de la RED FEM en el abordaje de la violencia contra las mujeres desde un enfoque de derechos.

4.1. Incidencia de la RED-FEM en el Contexto.

La Red Feminista frente a la Violencia contra las Mujeres en El Salvador, como alianza política, es en sí misma una estrategia de las organizaciones feministas que la integran, y les permite elevar el impacto de sus actuaciones, no solo a nivel nacional, sino en el nivel regional. Desde la RED FEM se proponen contribuir a la erradicación de la violencia contra las mujeres, tanto en los espacios públicos como privados, comprometidas con el avance en materia de derechos humanos de las mujeres, principalmente, su derecho a la vida y a la seguridad ciudadana.

La RED FEM, siendo la principal promotora de la LEIV desde su propuesta hasta su divulgación y su constante lucha por su implementación efectiva sostiene un amplio trabajo por la erradicación de la violencia contra las mujeres.

Una de las principales estrategias en el accionar de la RED FEM, es El Observatorio de Seguridad Ciudadana de las mujeres, como “[...] instrumento para la recopilación, análisis, información, intercambio y difusión sobre la violencia y delincuencia que atentan contra la seguridad de las mujeres en El Salvador”, el cual, a la fecha de elaboración del presente informe, contaba ya con aproximadamente 13,000 visitas⁴⁶.

El observatorio “nace ante la preocupación constante a raíz de las violaciones a los derechos humanos de la mujer, el grado de impunidad y la poca visibilización que el tema de la violencia contra las mujeres tiene en nuestro país”.

Efectivamente, una de las observaciones que más reiteradamente han hecho organismos internacionales, al Estado salvadoreño, es relativa a la “[...] falta de un sistema amplio de reunión de datos para orientar las políticas y vigilar los avances en el ámbito de la violencia contra la mujer” (Naciones Unidas, 2011. Párrafo 76). Carencia que debería ser superada con la instalación y efectivo funcionamiento del Sistema Nacional de Datos y Estadísticas, establecido en el Artículo 30 de la LEIV, el cual, sin embargo, aun está en proceso de construcción.

En este sentido, el Observatorio de Seguridad Ciudadana de las Mujeres, es un importante aporte de la RED FEM, el cual, además de proporcionar información sobre las dimensiones de la violencia contra las mujeres, constituye una necesaria tribuna ciudadana para su denuncia⁴⁷.

⁴⁶ Consultado en el Sitio Electrónico: http://www.observatoriodeseguridadciudadanadelasmujeres.org/publicaciones_sub1.php. Consultado el 29 de marzo de 2014.

⁴⁷ Consultado en el Sitio Electrónico: http://www.observatoriodeseguridadciudadanadelasmujeres.org/publicaciones_sub1.php. Consultado el 29 de marzo de 2014.

En síntesis, desde el Observatorio de Seguridad Ciudadana de las Mujeres, la RED FEM realiza las siguientes funciones:

- a) Recopilar y analizar información sobre la violencia y delincuencia que atenta contra la seguridad de las mujeres en El Salvador.
- b) Ser una plataforma para el intercambio y difusión de información sobre las violencias y delincuencia que atenta contra la seguridad de las mujeres en el país.
- c) Ser una tribuna ciudadana para la visibilización y denuncia de todas las formas de violencia de género contra las mujeres y su impunidad.
- d) Promover la participación activa de la población salvadoreña en la construcción de la equidad de género y el respeto de los derechos, la vida y la seguridad de las mujeres.
- e) Exigir justicia y ejercer vigilancia social respecto a la actuación de las autoridades correspondientes, a través, del constante examen de los avances y retrocesos que tiene el país en materia de seguridad ciudadana, específicamente aquello que afecta directa o indirectamente a las mujeres.
- f) Ser una herramienta de comunicación y denuncia para las ciudadanas que hayan sido víctimas de delitos o hechos de violencia.

Otra de las estrategias que la RED FEM emplea para el logro de sus objetivos, son las acciones de movilización social y posicionamiento político. En este sentido, durante el año 2013, en coordinación con otras organizaciones sociales (Colectiva Feminista, Movimiento por una Cultura Laica, Alianza por la Salud Sexual y Reproductiva y Concertación Feminista Prudencia Ayala) realizaron un plantón frente al edificio del Sistema de Integración Centroamericana, SICA⁴⁸.

De esta forma expresaron su posicionamiento de rechazo frente al acuerdo por medio del cual el Vaticano se ha convertido en el noveno observador extra-regional del Sistema de Integración Centroamericana (SICA), al considerar que no contribuye con su objetivo fundamental, es decir, la integración centroamericana como una región de paz, libertad, democracia y desarrollo.

Argumentan que este acuerdo no es compatible con los objetivos del SICA, principalmente porque, incluir a la jerarquía católica, contraría la separación entre Estado e Iglesias que prevalece en las Constituciones de los Estados Centroamericanos y por tanto, el carácter laico de las instituciones. Además porque el Vaticano es un Estado teocrático, con una monarquía absoluta, lo cual es incompatible con el primer propósito del SICA, de consolidar la democracia y fortalecer las instituciones.

Dichas organizaciones consideran que la inclusión del Vaticano es discriminatoria y no contribuye a alcanzar el segundo propósito del SICA, es decir, impulsar un amplio régimen de libertad que asegure el desarrollo pleno y armonioso del individuo, al no considerar que un porcentaje considerable de la población profesa otras religiones y posiciones filosóficas.

⁴⁸ Consultado en: http://www.observatoriodeseguridadciudadanadelasmujeres.org/nuevo/no_vaticano.pdf

Consideran que dicho acuerdo no abona al propósito del SICA de fortalecer las instituciones sobre la base del irrestricto respeto a los Derechos Humanos, ya que el Vaticano no es firmante de la Declaración Universal de Derechos Humanos y solo ha suscrito 10 de las 103 convenciones internacionales que reconocen y amparan los Derechos Humanos. Además no comparte principios fundamentales del SICA, específicamente la incorporación de la igualdad y la equidad de género como tema estratégico y de alta prioridad, tanto en el SICA como en los Estados que lo integran⁴⁹. Ya que el Estado Vaticano considera una “falacia profunda esta teoría [de género] y la revolución antropológica que subyace en ella”⁵⁰.

Y finalmente, por los señalamientos que se han hecho en su contra (Informe del 2011 de Amnistía Internacional) por no haber hecho lo suficiente para cumplir sus obligaciones internacionales relacionadas con la protección de menores, específicamente de abusos sexuales, por su encubrimiento de casos de pederastia cometidos por sacerdotes de su iglesia.

Además, como parte de sus acciones de denuncia social, la RED FEM, desarrolló el año 2013 una Audiencia Temática Especial de Justicia para las Mujeres⁵¹, con el objetivo de denunciar las violaciones a derechos humanos de las mujeres como una práctica generalizada, normalizada y tolerada por el Estado⁵². De esta manera, la RED FEM logra posicionar la problemática de la violencia contra las mujeres, como un asunto de interés público y de justicia, rompiendo así con el silencio cómplice que se basa en la tolerancia y normalización de la violencia y que perpetúa la impunidad.

El formato consistió en la composición de un panel de mujeres juzgadoras de conciencia tanto nacionales, como provenientes de México y Guatemala, quienes conocieron, a través del testimonio directo de mujeres, sobre las violaciones al Derecho a una Vida libre de Violencia, Derecho a la Seguridad Ciudadana y el Derecho al Acceso a la Justicia, que ocurren en el país, emitiendo un *Pronunciamiento en Conciencia*, sobre las violaciones a derechos Humanos y formulando recomendaciones para el Estado salvadoreño.

El panel recomendó al Estado de El Salvador, la efectiva aplicación de la LEIV y de la LIE, con el fin de “erradicar el patrón de impunidad sistemática que enfrentan las mujeres, y que realice un monitoreo efectivo de dichas leyes”. En el caso de la Asamblea Legislativa, que cree la normativa procesal que operativice la aplicación de dichas normas y que tanto el Órgano Judicial como Legislativo instauren un Sistema de Justicia Especializado para su aplicación. Asimismo, que la Asamblea Legislativa asigne un monto anual para alimentar el Fondo Especial para Mujeres Víctimas de Violencia establecido en la LEIV.

⁴⁹ Resolución sobre Género, Integración y Desarrollo aprobada por el Consejo de Ministras de la Mujer de Centroamérica (COMMCA/SICA).

⁵⁰ Discurso de Joseph Ratzinger, Benedicto XVI, Jefe del Estado Vaticano, el 21/12/2012.

⁵¹ La Audiencia Temática Especial de Justicia para las Mujeres fue desarrollada el 19 de junio de 2013, en la Ciudad de San Salvador.

⁵² http://www.observatoriodeseguridadciudadanadelasmujeres.org/nuevo/comunicado_2013.pdf

Por otra parte, la RED FEM, junto a mujeres organizadas en varios municipios de El Salvador, emprendió un proceso de reflexión sobre el abordaje de la violencia contra las mujeres y seguridad ciudadana, que realizan diferentes instituciones gubernamentales, identificar si las demandas e intereses de las mujeres, están siendo incluidos, e incidir para que sean incorporados como parte de las políticas públicas locales y nacionales. El resultado de dicho proceso, es la Agenda de Seguridad de las mujeres salvadoreñas que retoma sus inquietudes, sus demandas y propuestas para contribuir a buscar soluciones frente a la realidad que las mujeres viven en El Salvador⁵³. Incluye propuestas de líneas de acción en torno a seis programas: Detección, Prevención, Atención, Reparación, Protección y Sanción.

4.2. Situación de violencia contra las mujeres desde las intervenciones de la RED FEM.

Las principales problemáticas atendidas desde las organizaciones que integran la RED FEM, por violaciones al derecho de las mujeres a una vida libre de violencia están relacionadas con el ejercicio del poder que los hombres realizan, en el marco de las relaciones de pareja. En este sentido, se menciona como una problemática especialmente sentida por las mujeres, el sistemático incumplimiento de los padres de sus deberes de alimento frente a sus hijos e hijas, que llevan a las mujeres a iniciar procesos de cuota alimenticia.

Por otra parte, los tipos de violencia más denunciados por las mujeres en los servicios de atención de las organizaciones que conforman la RED FEM, son: física, patrimonial, feminicida y psicológica-emocional.

Siendo las modalidades de violencia más denunciadas en los mencionados servicios, la institucional y la laboral. Este dato es preocupante, pues significa que las personas en el servicio público están realizando acciones que discriminan, dilatan, obstaculizan o impiden el goce y disfrute de los derechos y libertades fundamentales de las mujeres, así como su acceso al disfrute de las políticas públicas destinadas a prevenir, atender, investigar, sancionar y erradicar las manifestaciones, tipos y modalidades de violencia. Lo que posterga la situación de impunidad y tolerancia estatal de la violencia que enfrentan las mujeres en el país.

Esto significa que la violencia económica, sexual y simbólica, así como la comunitaria, no están siendo denunciadas o se está haciendo en menor medida. En este sentido, es necesario analizar las razones por las cuales estos tipos y modalidad de violencia no están siendo denunciados por las víctimas. En el caso de la violencia económica y simbólica, probablemente se deba a lo relativamente nuevo de su reconocimiento, con la aprobación de la LEIV, lo cual hace reflexionar sobre la necesidad de incrementar las acciones de difusión, principalmente de los aspectos novedosos de la misma. Especial atención merece la violencia simbólica, a través de

⁵³ http://www.observatoriodeseguridadciudadanadelasmujeres.org/materiales/publicaciones/AGENDA_SEGURIDAD_DE_LAS_MUJERES.pdf.

la cual se transmiten y refuerzan las relaciones de dominación, desigualdad y discriminación contra las mujeres, y que continúa siendo ejercida con absoluta impunidad en el país.

En el caso de la violencia sexual, el dato evidencia el poco avance en la promoción de su denuncia. Las mujeres que enfrentan violencia sexual y deciden denunciar, deben enfrentarse al miedo, el estigma social y las amenazas de su agresor, que en la mayoría de casos, es una persona cercana: familiar, pareja íntima o conocido; y muchas veces a la violencia institucional. Por ello, las víctimas optan por el silencio.

De acuerdo a datos de la Encuesta Nacional de Salud Familiar (FESAL, 2008), “un tercio de las mujeres con abuso sexual y poco menos de la mitad que tuvo sexo forzado, no buscó ayuda por miedo a represalias. Otras respuestas con alguna frecuencia considerable fueron: que tenían vergüenza, que no sabían dónde acudir o pensaron que no les iban a creer”⁵⁴.

Según la experiencia y datos estadísticos que se manejan en las organizaciones que integran la RED FEM, cualquier hombre puede ser un agresor, sin importar su edad, ocupación, escolaridad o estado familiar, sin embargo resaltan algunas características en ellos.

Se trata de hombres adultos (se manejan rangos entre los 22 y 55 años y entre los 30 a los 35 años de edad). No se manifiestan tendencias definidas en cuanto a su ocupación, ya que entre ellos se encuentran empleados tanto en el sector público como privado y desempleados. En referencia a su nivel educativo, aunque se registran agresores sin ninguna escolaridad hasta aquellos que cuentan con un nivel de formación superior, existe coincidencia en que el promedio de los agresores cuenta con una educación media (bachillerato). La mayoría se encuentra en una relación de pareja.

Un dato que es importante resaltar es la relación que existe entre las víctimas y sus agresores. Las estadísticas de las organizaciones que conforman la RED FEM evidencian que los agresores en su mayoría son sus mismos esposos, convivientes, ex parejas, empleadores, compañeros de trabajo, clientes del lugar de trabajo, hermanos, hijos, en su gran mayoría los que se encuentra en posición de poder respecto a las mujeres.

De igual forma, las víctimas son diversas en cuanto a sus edades, sin embargo, se destaca el hecho que en los rangos de edades de una de las instituciones, las víctimas oscila entre los 16 y 55 años, lo que significa que muchas son adolescentes y jóvenes, menores que sus agresores y por lo tanto, en una doble situación de subordinación por un lado basada en el género, por ser mujer y por otro, basado en su edad, por ser niña, adolescente o joven.

⁵⁴ Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer, ISDEMU. Informe Nacional sobre el estado y situación de la violencia contra las mujeres 2012. ISDEMU. 1a. edición – San Salvador, El Salvador. 2012. Pág. 27.

La ocupación de las víctimas también es heterogénea: desde trabajo en el hogar no remunerado, hasta profesionales. Sin embargo, una de las instituciones da cuenta que el 70% de las mujeres atendidas se encuentran desempleadas. La escolaridad de las víctimas también es variante, siendo su nivel educativo promedio el de bachillerato. En relación a su estado familiar, no hay una tendencia fija, ya que se registran mujeres casadas, acompañadas y solteras por igual.

El porcentaje de mujeres que acuden a las organizaciones integrantes de la RED FEM y que ya han iniciado un proceso judicial o administrativo, para la defensa de su derecho a una vida libre de violencia se considera muy bajo (oscila entre el 5% y el 20%). Sin embargo, una de las organizaciones aclara que esta situación cambió con la entrada en vigencia de la LEIV, incrementándose el porcentaje de las denuncias.

Las explicaciones para este mutismo en las mujeres son diversas y complejas. A continuación se enumeran algunas de ellas, respecto de las cuales existe coincidencia en los registros de las organizaciones:

- Desconocimiento por parte de la víctima de su derecho a una vida libre de violencia.
- Normalización de la violencia.
- Temor a las consecuencias de la denuncia, que afecten su integridad física y su vida.
- Temor y miedo al agresor y a sus familiares.
- Desconfianza en las instituciones. Las mujeres tienen la percepción que las autoridades no defienden sus derechos.
- Trámites engorrosos y desgastantes.
- Desconocimiento por parte de las víctimas a cuales instancias recurrir.
- Falta de recursos materiales para acceder a la justicia, debido al costo económico de un proceso administrativo o judicial (gastos de movilización como transporte y alimentación, tanto para las víctimas como para sus acompañantes, reproducción de documentación, cuidado de niñas y niños mientras se realizan trámites legales), así como la necesidad de solicitar permisos de trabajo con la posibilidad que les sean denegados, que les generen descuentos en sus salarios o incluso despidos por el absentismo laboral.

Además se agregan:

- Temor a perder a sus hijas e hijos.
- Por el sentimiento de vergüenza.
- Inseguridad y temor ante la amenaza de pérdida de bienes básicos.
- Dependencia emocional, autoestima negativa y mitos alrededor de la violencia.
- A raíz de malos tratos recibidos por funcionarios/as públicos.
- Para evitar revictimización o violencia institucional.
- Retardación de justicia.

La entrada en vigencia de la LEIV y su promoción y difusión desde las organizaciones feministas, principalmente en relación a los derechos que esta incluye, sobre todo el que engloba a todos como lo es el “derecho a una vida libre de violencia” ha generado mayor participación de las mujeres sobrevivientes de este tipo de flagelos al avocarse a denunciar la violencia que se ejerce en su contra. Teniendo porcentajes de 40% a 50% de denuncias alrededor del mismo. Ya que las mujeres consideran que ahora que poseen una normativa que regula todos aquellos aspectos relacionados con la violencia que enfrentan, pueden tener una respuesta más rápida de las instituciones competentes.

Las víctimas se han enterado a través de otras personas o por medios de comunicación, de algunas instancias que apoyan a las mujeres y lo ven como un medio de hacer justicia para ellas, como para salir del círculo de violencia.

Por otra parte, las campañas de concientización sobre la violencia contra las mujeres, que se difunden por distintos medios de comunicación, permiten conocer que la violencia contra las mismas no es natural y promueven el ejercicio de las mujeres, de su derecho a una vida libre de violencia.

Los principales avances en el acceso a justicia para mujeres víctimas de violaciones a su derecho a vivir libres de violencia son:

- a) Contar con un instrumento jurídico que sustenta el derecho a una vida libre de violencia para las mujeres.
- b) Posicionar a las mujeres como sujetas de derechos a través de la vigencia de la LEIV y LIE.
- c) Contar con la LEIV, como instrumento legal referente en la defensa de los derechos de las mujeres.
- d) Institucionalización de Unidades de Atención Especializada para las mujeres, que brindan un abordaje integral de auxilio y diligenciamiento frente a casos de violencia contra las mujeres.
- e) Mayor participación de las mujeres en la denuncia de hechos de violencia, a partir de la visibilización de la misma.

Obstáculos para el acceso de las mujeres a justicia.

Las mujeres que inician procesos administrativos o judiciales en busca de justicia frente a la violación de su derecho a una vida libre de violencia, deben sortear una serie de obstáculos, que muchas veces las hacen desistir de ellos o abandonarlos, ya que el costo emocional y material de los mismos, suele ser demasiado alto. Así se concluyó en la Audiencia Temática Especial de Justicia para las Mujeres instalada a iniciativa de la RED FEM:

Las mujeres sobrevivientes de violaciones a derechos humanos, han buscado acceder a la justicia, pero no obstante si es el caso que han logrado algunas resoluciones favorables en algunas instancias, estas han significado revictimización, culpabilización, empobrecimiento,

señalamientos desde la familia y la comunidad, trastocar sus modos de vida y no lograr reparaciones a sus daños⁵⁵.

Efectivamente, tal como se plantea en las conclusiones de la misma audiencia, el Estado salvadoreño “no ha logrado garantizar el derecho a una vida libre de toda forma de violencia para las mujeres, ni la seguridad ciudadana, ni acceso a la justicia pues enfrentan múltiples agresiones en todos los ámbitos y etapas de la vida [...]”⁵⁶.

A continuación se resaltan algunas situaciones y prácticas que obstaculizan el acceso a justicia de las sobrevivientes de violencia de género, que han sido identificadas desde el funcionar de la RED FEM y las organizaciones que la conforman, a partir de servicios de atención, de las acciones de contraloría social y de denuncia ciudadana realizadas:

a) Normalización de la Violencia de género contra las mujeres.

El primer paso que las mujeres deben realizar para lograr el acceso a la justicia, es el de identificar y asumir que están siendo víctimas de algún tipo o modalidad de violencia de género. Este movimiento es más complicado de lo que se pueda imaginar, principalmente en un contexto donde la violencia está *normalizada*, es decir, es considerada como la regla y por lo tanto justificada y tolerada. En este sentido, es atinente la conclusión de la Audiencia Temática Especial de Justicia para las Mujeres, que plantea que existe “un contexto de desigualdad que favorece las múltiples inseguridades y discriminaciones para con las mujeres en todos los planos de la vida”⁵⁷.

Por lo tanto, aun superado este primer obstáculo, deben enfrentarse a una sociedad y a un aparataje institucional tanto público como privado, que poco cuestiona o repudia la violencia, por el contrario, minimiza las dimensiones del problema, reproduce la impunidad de los agresores y responsabiliza a las víctimas de los hechos, así se afirma en las conclusiones de la Audiencia Temática Especial de Justicia para las Mujeres, “[...] la violencia contra las mujeres sigue siendo en el imaginario social un problema de ámbito privado, natural, justificado por el hecho de que las mujeres son mujeres, existiendo discriminación en razón del sexo en este sentido, lo que imposibilita la aplicación efectiva de las mismas [leyes]”⁵⁸.

b) Violencia institucional e impunidad.

Como ya se afirmó, existe una extremada “tolerancia hacia la violencia que enfrentan las mujeres y una tendencia al favorecimiento a los agresores, a partir de prácticas de minimización de los hechos y manejos de situaciones con poca transparencia y ética”⁵⁹.

⁵⁵ Red Feminista frente a la Violencia contra las Mujeres, RED FEM. Audiencia Temática Especial de Justicia para las Mujeres. Situación de Violaciones a Derechos Humanos de las Mujeres. Casos de Violencia Laboral, Violencia de Pareja y Patrimonial, Violencia Sexual. San Salvador, Junio de 2013.

⁵⁶ Ídem. RED FEM. 2013.

⁵⁷ Ídem. RED FEM. 2013.

⁵⁸ Ídem. RED FEM. 2013.

⁵⁹ Ídem. RED FEM. 2013.

Esta tolerancia se manifiesta a través de prácticas concretas dentro de los procesos, y tiene graves consecuencias para las víctimas, que ven obstaculizado su acceso a justicia. Algunas de las que se detectaron desde los servicios de atención de las organizaciones que integran la RED FEM, y en el marco de la Audiencia Temática Especial de Justicia para las Mujeres, son⁶⁰:

- Los procesos y procedimientos son aplicados por funcionarios y funcionarias bajo estereotipos de género y falta de sensibilización y especialización.
- La utilización y referencia a instrumentos internacionales y perspectivas basadas en derechos humanos de las mujeres para el juzgamiento de los casos, a partir del uso del supuesto de neutralidad no son prácticas sistemáticas de los juzgadores.
- La prueba no es valorada desde la perspectiva de género. Existe una tendencia a no darle credibilidad al testimonio de las sobrevivientes.
- Se naturaliza y hasta se justifica bajo diversas prácticas a nivel institucional, el uso de la violencia como mecanismo de control, subordinación y exclusión de las mujeres, así como del control de su sexualidad y su tiempo.
- Falta de debida diligencia en las protecciones y garantías judiciales para proteger su dignidad, seguridad y privacidad durante el proceso, así como la de las/ los testigos.
- Se observa que la mayoría de las instituciones públicas encargadas del abordaje de hechos de violencia perpetradas en las mujeres poseen poco o nulo conocimiento sobre el servicio integral que deben de proporcionar ante tal situación (calidad y calidez, higiene, privacidad, etc.).

c) Retardación de justicia

No obstante los significativos avances que El Salvador ha alcanzado en cuanto a la construcción del corpus iuris de derechos de las mujeres, se siguen señalando importantes dificultades en relación a su efectividad para garantizar el acceso a justicia para las víctimas de violencia de género. En este sentido, se plantea como obstáculo la “tramitología” dilatoria, la cual limita la prontitud y agilidad de los procesos, dando como resultado la retardación de justicia, es una forma de violencia institucional, ya que a la larga se convierte en una especie de tortura para las mujeres, quienes enfrentan procesos engorrosos y dilatorios que les generan una afectación psico-emocional que es cuantificable y que constituiría una deuda del Estado para con las víctimas.

d) Discriminación en el acceso a justicia.

De igual manera el acceso a la justicia se ve vedado por condiciones de sexo, orientación sexual, condición económica que permean más la discriminación como herramienta selectiva

⁶⁰ Ídem. RED FEM. 2013.

para el acceso a la justicia. En el caso de las mujeres que habitan en zonas rurales del país, existen “largas distancias que recorrer para presentarse a tribunales”⁶¹.

e) Elevados costos para el acceso a la justicia.

Tal como se mencionó antes, aun cuando la justicia es gratuita por mandato constitucional, en la práctica, el costo económico de emprender y mantenerse en un proceso judicial o administrativo para la reivindicación de derechos es alto para las víctimas y es de los principales obstáculos que inhiben la denuncia o conllevan al abandono o el desistimiento de los procesos.

f) Falta de reparación frente a las violaciones de sus derechos humanos.

g) Temor a las consecuencias de la denuncia.

Finalmente, las víctimas son intimidadas por sus agresores, familiares de los agresores y sus entornos familiares, comunitarios o laborales. Las consecuencias de interponer denuncias en un contexto de tolerancia y minimización de la violencia, así como de complicidad o colusión con los agresores, son sumamente altas. Las mujeres se arriesgan a ver incrementada la violencia física, psicológica, emocional, patrimonial, sexual, simbólica y feminicida pero además, a cargar con el estigma, la culpabilización e incluso el ostracismo social, como castigo ante su atrevimiento de romper el silencio.

Por lo tanto, para superar los obstáculos antes mencionados, es prioritario garantizar la total aplicación del artículo 25 de la LEIV, en cuanto a la creación de las Unidades Institucionales de Atención Especializada para las Mujeres y su respectiva difusión.

Es necesario procurar la agilización de términos de procesos administrativos y judiciales, a fin de erradicar la retardación de justicia.

Es urgente garantizar la capacitación judicial sobre violencia contra las mujeres, desde el enfoque de Género y Derechos Humanos, así como la evaluación constante de la actuación de operadores de justicia.

Uno de los retos estratégicos en la erradicación de la naturalización de la violencia es invertir considerablemente en las acciones de prevención de la violencia contra las mujeres, entre ellas, el empoderamiento de las mujeres, el acceso a la información sobre sus derechos y sobre los mecanismos para su protección.

También es indispensable que los operadores de justicia apliquen efectivamente la LEIV, procurando la sanción verdadera para los que obstaculizan la justicia, sin importar su cargo público. En este sentido, el ISDEMU además debe asumir su rol rector de la LEIV, denunciando los incumplimientos a la misma y promoviendo la sanción de los responsables.

⁶¹ Ídem. RED FEM. 2013.

V. Contextos sobre políticas nacionales de seguridad para las mujeres: Avances y desafíos.

5.1. Análisis de las políticas de seguridad.

Los enfoques que prevalecen en las políticas públicas de seguridad, ha privilegiado salidas violentas, incremento de armamentismo, además son tradicionales y sexistas, parten de una concepción familista, en que prevalece la defensa de los derechos de la familia e invisibilizan a las mujeres, como sujetas de derechos; heterosexistas porque están centrados en las relaciones de pareja entre una mujer y un hombre, discriminando y obviando a las personas que establecen relaciones entre el mismo sexo; adultistas, pues se privilegian a las personas adultas, dejando por fuera las características de las niñas o adolescentes quienes requieren de una atención especial, que parta de su edad, de su desarrollo físico y mental; además son racistas, pues se invisibiliza y discriminan a las personas originarias.

El documento de la Política Nacional de Justicia, Seguridad Pública y Convivencia, parte del análisis del estado y situación de violencia e inseguridad en el país, en el que se enfatiza en homicidios y extorciones como delitos extremos, dejando por fuera del análisis, delitos que no son menos graves como delitos contra la libertad sexual, feminicidio, trata de personas, conducción temeraria, robo, hurto, amenazas, lesiones, etc.

Se reconoce la complejidad y multidimensionalidad de las causas estructurales históricas y coyunturales que están asociados a la inseguridad, violencia y criminalidad, tal como se menciona en el Informe Regional de Desarrollo Humano 2013-2014⁶²:

- Las mejoras económicas de la región son condiciones necesarias, pero no suficientes para contener el delito. Variables como la pobreza, la desigualdad y el desempleo no explican por sí mismas la intensidad y la dinámica del delito. La unión de estas variables, así como el aumento de las expectativas de consumo combinadas con la falta de movilidad social en contextos específicos, aumenta los factores de riesgo e incentiva, sobre todo, el delito aspiracional.
- Las transformaciones en la comunidad a raíz del crecimiento urbano acelerado y desordenado, así como los cambios en la estructura familiar y fallas en el sistema escolar, han generado condiciones que inciden en la criminalidad.
- Los facilitadores del delito, como el porte de armas de fuego, el consumo de alcohol y el tráfico de drogas, sin ser sus causales, lo han impulsado.
- Las capacidades de los Estados latinoamericanos no han estado a la altura del desafío de la inseguridad: la corrupción y la impunidad, así como la falta de proporcionalidad en las sanciones, han mermado su efectividad y legitimidad.

⁶² Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. Informe Regional de Desarrollo Humano 2013-2014. Seguridad Ciudadana con Rostro Humano. Diagnostico y propuestas para América Latina. Noviembre, 2013.

En este sentido, algunas de las causas que se identifican en la Política Nacional de Seguridad son: “La exclusión social de amplios grupos poblacionales de los beneficios del desarrollo...”⁶³; la situación de empobrecimiento, y el incremento de la canasta básica, que colocan a grupos poblacionales en situación de precariedad que evidencian las inequidades y la desigualdad; “población juvenil masculina excluida o marginalizada”⁶⁴.

Aproximadamente más de dos millones de habitantes se encuentran en asentamientos urbanos precarios. “El Salvador no solo ha figurado entre los países más desigualitarios de la región”...⁶⁵ “...ubicado históricamente en el último lugar del continente en materia de inversión pública para gasto social en relación al PIB”⁶⁶.

Otra de las causas que se plantea es que existen elevados niveles de repitencia y deserción escolar, en “el tercer ciclo de educación se reduce drásticamente respecto”⁶⁷ a la matrícula de primaria y bachillerato; lo cual significa que un número considerable de adolescentes están fuera del sistema educativo formal, lo que incide en su capacidad de insertarse laboralmente.

Otra causa es la migración desmedida que ha provocado la “ausencia de uno o ambos progenitores”⁶⁸, generando hogares monoparentales y en general la desestructuración de la organización familiar, el cual es “un factor que aparece como un elemento claramente asociado a la violencia juvenil, según diversos estudios”⁶⁹

La migración ha provocado una diversidad de cambios sustanciales a las estructuras familiares; dentro de ellas también han ocurrido experiencias positivas de familias que no son las tradicionales y han ofrecido cuidados, protección, que no pueden deslegitimarse, ni obviarse.

Otra causa que se menciona es la existencia de patrones culturales machistas y violentos, que perpetúan las relaciones desiguales de poder entre hombres y mujeres. Señalan además, la violencia contra las mujeres, entre ellas la violencia de pareja y sexual, así como la ausencia de padre, madre o de ambos progenitores.

Otras causas que nombran son: la corrupción, el clientelismo político, el enfoque y tratamiento unidimensional de la violencia e inseguridad, que conllevó a intervenciones reactivas, las cuales provocaron “nuevos problemas de seguridad al saturar el sistema de justicia penal y penitenciario”⁷⁰.

63 Política Nacional de Justicia, Seguridad Pública y Convivencia. Ministerio de Justicia y Seguridad Pública. Pág.11

64 Ídem. Pág.12.

65 Ídem. Pág.12.

66 Ídem. Pág.12.

67 Ídem. Pág.13.

68 Ídem. Pág.13.

69 Ídem. Pág.14.

70 Ídem. pág. 16

Finalmente se refieren al narcotráfico en la región centroamericana y la conflictividad entre grupos de pandillas, como causas que incidan en delitos graves. De igual manera el uso indiscriminado de las armas de fuego en el país, provocan más peligro en situaciones de violencia.

También se realizó un análisis minucioso de todas aquellas instituciones públicas relacionadas con la implementación de las políticas de seguridad, en las que predomina: “profunda debilidad del área de investigación criminal y el desafío a superar la impunidad de los hechos de violencia más graves”.⁷¹ “...Elevado grado de congestión y hacinamiento dificultan el manejo eficiente y controlado del sistema penitenciario”⁷². En la Academia de Seguridad pública; prevalece “una formación con fuertes tendencias militaristas y autoritarias que desnaturalizan el origen y la esencia civil de la PNC”⁷³.

La Dirección General de Seguridad Ciudadana no contaba con directrices políticas claras en materia de prevención social de la delincuencia y debido a la falta de formación y capacitación de su personal en la materia, su trabajo derivó en acciones aisladas, desarticuladas y sin sentido estratégico”⁷⁴. “Con estos antecedentes, se ha visto necesario transformar a la Dirección General de Seguridad Ciudadana en una dependencia que lidere esfuerzos en materia de prevención bajo la dirección de lineamientos estratégicos claramente definidos por el MJSP, teniendo como principales ejes de trabajo la territorialización y la coordinación interinstitucional”⁷⁵.

Una de las estrategias en la que se afirma ha invertido esfuerzos es en la prevención social de la violencia y del delito, encaminada a: “disminuir el riesgo de que se produzcan delitos y los efectos perjudiciales para las personas y la sociedad”⁷⁶

La perspectiva de género no es un elemento esencial, ni integral del enfoque, sino que se trata de elementos que se agregan, de forma parcializada y superficial, sin que realmente se retomen todas aquellas especificidades que enfrentan las mujeres en las ciudades, en los espacios públicos y privados, que les provoca inseguridades.

5.2. Avances de las actuales políticas de seguridad

Los principales avances en el reconocimiento de los derechos humanos de las mujeres, motivados por la lucha y la conquista del movimiento social de mujeres y feminista, están centrados en la aprobación y entrada en vigencia de leyes de segunda generación, especialmente las reformas a la Ley contra la Violencia Intrafamiliar, la aprobación de la LIE y de la LEIV, y las políticas que se derivan de las mismas, desde donde se pretende garantizar el pleno ejercicio de los

71 Ídem. pág. 20.

72 Ídem. pág. 22.

73 Ídem. pág. 23.

74 Ídem. Pág.8.

75 Ídem. Pág.26.

76 Ídem. Pág.41.

derechos de las mujeres, erradicando la discriminación y la violencia contra ellas. Además de la aprobación de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo, la cual incorpora el enfoque de género para la protección de la salud y seguridad en el trabajo.

También se considera un avance el incremento de la oferta de servicios a favor de la atención a las mujeres en situación de violencia, como son:

- Las unidades Institucionales de atención especializada a las mujeres en Situación de Violencia, de las Oficinas de Denuncia y Atención Ciudadana de la Policía Nacional Civil (UNIMUJER, ODAC); Unidades de Género de la Procuraduría General de la República; Unidad de Atención a Víctimas de Violencia, Abuso Sexual y Maltrato Infantil de la Corte Suprema de Justicia; Unidades de Atención Integral e Integrada en Salud de las Personas afectadas por Violencia en el Ciclo de Vida del Ministerio de Salud y Dirección de Atención a Víctimas del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública.
- También han estado presentes discursos y campañas, desde el órgano ejecutivo, a favor del derecho a una vida libre de violencia para las mujeres, que motiva el cambio de imaginarios y aboga por la intolerancia a la misma.
- En políticas públicas (como la LEIV, la Política Nacional de la Mujer, Política Nacional para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, entre otras) específicas sobre el Derecho a una vida libre de violencia, prevalece un enfoque de derechos humanos, las mujeres como sujetas de derechos y el enfoque de igualdad.

A continuación se describen todos aquellos enfoques y aspectos teóricos novedosos, que se han generado en el proceso de cambios que el actual gobierno realizó, se muestra un resumen de las modificaciones conceptuales, metodológicas sobre la forma de hacer política pública, lo cual ha provocado cambios sustanciales en las estructuras, así como procesos de formación para que exista coherencia con los nuevos planteamientos. No obstante, el enfoque de seguridad ciudadana para las mujeres, desde un enfoque de género, es un vacío que debe ser asumido por el Estado, el cual debe retomar los aportes que en este sentido han realizado los movimientos de mujeres y feministas en el país.

Cabe mencionar que este tipo de transformaciones son lentas, pues se trata de implementar concepciones diferentes de trabajo y de visión de mundo, que llevan consigo cambios personales y colectivos, muchas veces cambios de paradigmas no solamente teóricos, sino éticos y de transformar la forma de realizar el trabajo público, como cumplimiento de derechos.

A groso modo se describen aquellas modificaciones sustanciales que se han generado en aspectos que están relacionados con la seguridad pública y de las mujeres.

El MJSP tiene dentro de sus atribuciones: “formular los planteamientos y estrategias sobre la prevención de la violencia y del delito, la seguridad pública y la reinserción y rehabilitación.”⁷⁷

Dentro de las apuestas estratégicas establecidas en el Plan Quinquenal para el año 2024, se encuentra: “Lograr la paz social y un ambiente de seguridad humana que favorezca la cohesión social, el desarrollo económico equilibrado y la gobernabilidad democrática”⁷⁸ Con la Política Nacional de Justicia, Seguridad Pública y Convivencia (en adelante Política Nacional de Seguridad), se proponen reducir los niveles de violencia social, **de género** y de inseguridad, incidiendo en la dimensión estructural del problema.

Esta política parte de que el Estado impulsa las acciones con participación de la ciudadanía y de las instituciones gubernamentales, de manera sostenida y basadas en la complementariedad.

Los ejes de la política son: Control y represión del delito, prevención social de la violencia y del delito, Ejecución de penas y medidas: sanción, rehabilitación y reinserción social, atención a las víctimas y reforma institucional legal⁷⁹.

Los esfuerzos del gobierno están encaminados a la institucionalización de esta política, que promueva el desarrollo de las estrategias, que permitan la profesionalización de los recursos humanos y el desarrollo tecnológico de las instituciones, desde una visión aun tradicional.

El actual gobierno en el año 2010 definió la Política Nacional de Justicia, Seguridad Pública y Convivencia retomando los insatisfactorios resultados de las gestiones anteriores en la tarea de políticas de seguridad, en la que se definen concepciones diferentes a las administraciones que le precedieron, entre los cuales se destacan:

- a. “Las políticas propuestas son de carácter integral e interinstitucional de los organismos responsables de la justicia y la seguridad pública, y están orientadas a resolver las deficiencias que se vienen arrastrando desde hace muchos años en la prevención social de la violencia y del delito...”⁸⁰
- b. Se “concibe la seguridad pública como parte integrante de la seguridad humana”⁸¹
- c. La política “persigue consolidar la paz y promover la convivencia social, retomando estudios, diagnósticos y recomendaciones sobre la materia, elaborados, desde hace mucho tiempo por académicos, especialistas y operadores”⁸²

77 Ídem. Pág. 29.

78 Ídem. Pág.31.

79 Ídem. Pág.35.

80 Ídem. Pág. 7.

81 Ídem. Pág. 7.

82 Ídem. Pág.8.

- d. De igual manera la política “asigna igual importancia y esfuerzo a las acciones de prevención, represión y rehabilitación, pues constituye un todo congruente y armónico”⁸³.
- e. También consideran “importante reparar el tejido social y promover acciones que favorezcan la integración del sector poblacional en riesgo delictivo, mediante estrategias que reúnan y articulen voluntades, energías y recursos del país.”⁸⁴

Campañas de prevención de la violencia en contra de las mujeres impulsadas por instituciones públicas:

El ISDEMU ha divulgado el marco normativo para la igualdad sustantiva y la Ley Especial Integral para una vida libre de violencia y una campaña: “La violencia contra las mujeres, es violencia contra la sociedad”.

Las campañas que se han realizado, abordan la misma temática, sin embargo el contenido esta en dependencia de la institución que la impulsa.

Estos esfuerzos reflejan que existe dispersión, en general las gráficas que aparecen reproducen, mitos y estereotipos en relación a la violencia contra las mujeres:

- Los agresores, en su mayoría aparecen como pertenecientes a clases sociales pobres, lo cual no es así.
- Los agresores aparecen con caras en donde es visible el morbo y apetitos sexuales, para ejercer la violencia los agresores disimulan y se ocultan.
- Los signos del machismo, agresividad y violencia son visibles en los agresores, hecho que en la realidad no ocurre, de lo contrario sería fácil identificarlos.
- Se identifican con un estereotipo de víctima: adulta, pobre y madre, dejando fuera a todas las mujeres que enfrentan la violencia sin estar en esas posiciones.

5.3. Políticas en materia de seguridad ciudadana para las mujeres.

En resumen, el actual gobierno invirtió esfuerzos en construir una política de seguridad, con un énfasis y un enfoque nuevo. Por ello, los avances en la actual administración **se concentran** en la creación de políticas públicas e impulso de la institucionalidad acorde con estos lineamientos. Sin embargo el impacto exitoso de las acciones aún no se percibe.

⁸³ Ídem. Pág.8.

⁸⁴ Ídem. Pág.8.

La Política Nacional de Seguridad no integra la especificidad de la seguridad de las mujeres, el enfoque de las políticas sigue sustentada en la violencia social, delincuencia y del crimen organizado, en este sentido, la Política de Acceso a una Vida Libre de Violencia para las Mujeres, se tiene como un apartado, cuya responsabilidad se adjudica al ISDEMU, mas no se contempla como parte de una política de seguridad del Estado.

Podría y debería integrarse la Política para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres a la Política Nacional de Seguridad. Ya que en la actualidad, esta última está más enfocada en la prevención, control y combate del delito y crimen organizado. Su mirada está en función de la violencia social. Se considera incluso, que no tiene siquiera, perspectiva de género, y no visibiliza la violencia contra las mujeres.

Sin embargo esta Política Nacional de Seguridad, es independiente a la Política Nacional para el Acceso de las Mujeres a una vida libre de violencia, la construcción de ambas se ha dado en momentos distintos; convendría que ambas políticas se integren, que se incorpore y visibilicen las demandas y necesidades de las mujeres

Las actuales políticas de seguridad no integran todas aquellas situaciones que generan inseguridades para las mujeres, pues éstas siguen siendo invisibles en las políticas y en los planes de seguridad.

Igualmente, los presupuestos destinados para la seguridad de las mujeres, son imperceptibles o inexistentes, sobre todo si se comparan los presupuestos descomunales y privilegiados, con los que cuentan unidades que se dedican a la investigación de hurto y robo de vehículo, patrimonio, antiextorsiones, y los insuficientes presupuestos que tienen las Unidades de Delitos contra la Mujer y el Menor de la Fiscalía General de la República, o la División de Servicios Juveniles y Familia de la Policía Nacional Civil.

En el país hay pocos estudios, investigaciones y análisis que reflejen el vínculo que existe entre los fenómenos de narcotráfico, tráfico de armas, redes de trata, sicariato, extorsiones, cuerpos de seguridad privada, CIACS y las pandillas con los niveles de riesgo y vulnerabilidad que enfrentan las mujeres en el contexto de estas amenazas, tomando en cuenta su condición de desigualdad y exclusión y que sean asumidos para el trabajo de agenda de seguridad en el país.

En las políticas para el acceso de una vida libre de violencia para las mujeres, efectivamente, existe un cambio sustancial observado, aunque los procesos son lentos, las políticas actuales, están sustentadas desde un enfoque de derechos humanos.

Con la Ley se superan en teoría enfoques como los contenidos en la Ley Contra la Violencia Intrafamiliar, la cual se basa en un enfoque familista, androcentrista, misógino, que invisibiliza que la violencia que enfrentan las mujeres está basada en el género y es producto de relaciones desiguales de poder, en las cuales los hombres, principales agresores, ejercen su poder a

través de la violencia sobre mujeres, niñas y niños, quienes son mayoritariamente las víctimas de estas formas de violencia en el ámbito privado. Tampoco reconoce la existencia de otras modalidades de violencia que se dan en el ámbito público, por lo tanto, no plantea estrategias para enfrentarlas.

La LEIV, contempla programas y estrategias para la detección, atención, prevención, sanción y reparación de la violencia contra las mujeres tanto en el ámbito público como en el privado, este es un cambio estratégico que obliga a las instituciones a su fiel cumplimiento. Otro cambio esencial está relacionado con el reconocimiento de la violencia contra las mujeres sustentada en relaciones desiguales de poder. Además incorpora tipos y modalidades de violencia contra las mujeres y reconoce el feminicidio como forma de violencia extrema hacia las mujeres.

Algunos retos en materia de políticas de seguridad nacional son:

- a) Incluir todos aquellos riesgos y desigualdades que enfrentan las mujeres en el ejercicio de sus derechos, además de garantizar que se asigne presupuesto para acciones afirmativas que conlleven a la seguridad de las mujeres.
- b) Integrar acciones que estén consignadas a procesos reeducativos, culturales que contribuyan al cambio del imaginario social de desigualdad, discriminación y opresión de las mujeres.
- c) Incorporar propuestas para superar la impunidad, tráfico de armas, trata de mujeres e ilícitos.
- d) Establecer programas de seguridad ciudadana, que garanticen líneas de acción relacionadas a espacios seguros en el ámbito público y privado para las mujeres.
- e) Incluir acciones para detectar y prevenir la violencia contra las mujeres, indistintamente de su situación, posición y condición económica, política, territorial.

5.4. Políticas municipales orientadas a la seguridad de las mujeres.

En relación a los gobiernos municipales a nivel nacional, hasta junio de 2012, se habían creado Unidades Municipales de la Mujer en el 50% de los municipios; solamente el 19% de municipios contaba con políticas de género y únicamente en once municipios se registran planes de prevención de la violencia contra las mujeres.

A nivel municipal, se destaca la actualización de la Política Nacional de la Mujer para el periodo 2010-2014, que trajo como consecuencia un proceso de reestructuración al interior del ISDEMU, que llevó a realizar un replanteamiento en el posicionamiento estratégico y político, en el que se definieron Gabinetes Asesores Departamentales en cada departamento, junto al funcionamiento de Ventanillas fijas y móviles; conformación de 227 Concejos Consultivos y de contraloría social de mujeres. Estos cambios significan que el papel rector del ISDEMU, se

implementa a nivel territorial. De igual manera se generó un proceso de acuerdos institucionales, con el fin de implementar la normativa para la igualdad, se crearon convenios de trabajo que posibilitarán la transversalización de la igualdad.

Las políticas municipales de género, no necesariamente incluyen aspectos vinculados a la seguridad de las mujeres. Varias municipalidades cuentan con política de género, sin embargo, al entrar un nuevo gobierno, cambia incluso la naturaleza de las unidades de género. En el caso particular San Salvador y varias municipalidades en donde hubo un cambio de partido en el gobierno local, las unidades de género se han convertido en unidades de atención a la familia.

En otros casos, si ha favorecido contar con Políticas de Género para elaborar los planes de prevención de la violencia, como es el caso del municipio de Zacatecoluca, Tecoluca, Santa Tecla, La Libertad y San Pedro Masahuat, donde se cuentan con políticas de género, Unidades de Género, política de prevención de violencia o componentes de prevención de violencia contra las mujeres dentro de las políticas de igualdad-equidad, reglamento interno contra el acoso sexual y espacios de trabajo interinstitucional municipal, esto ha favorecido a las mujeres, porque hay una interlocución ente la municipalidad, las instituciones del Estado y las organizaciones de mujeres en la zona que ha contribuido a ejecutar planes conjuntos para prevenir la VCM.

Un aspecto que contribuye a que se integren las necesidades específicas de las mujeres en política de seguridad para las mujeres es la organización y el empoderamientos de las mujeres, que hagan contraloría social para que el cambio de gobierno municipal no eche por tierra todos los avances que otro gobierno pudo avanzar. También pueden incidir todo el marco normativo que obligue a las municipalidades a elaborar e implementar políticas, normas de convivencia que tomen en cuenta las necesidades prácticas y estratégicas de las mujeres. Si por ejemplo, desde el Estado les condicionara los fondos FODES a las alcaldías, a la existencia de políticas a favor de la seguridad de las mujeres y sobre todo, a la implementación de las mismas.

Entre los avances más importantes para la seguridad de las mujeres en el nivel municipal están los lineamientos que el ISDEMU elaboró y facilitó a las municipalidades para el diseño de los planes de prevención de la violencia, sin embargo, solamente 12 municipalidades, cuentan hoy con dichos instrumentos y la gran mayoría de ellas, ni los contempla entre sus planes municipales.

Los principales obstáculos para la seguridad de las mujeres en el nivel municipal son innumerables, entre los que podemos mencionar: falta de continuidad en las políticas locales que favorecen el avance de los derechos de las mujeres debido a cambios en los gobiernos locales que retroceden a enfoques familistas; bajo presupuesto; no existencia de tejido social que haga contraloría; violencia social; cultura machista; misógina; falta de voluntad política, etc.

VI. Acciones regionales sobre Seguridad y Violencia contra las mujeres.

Algunos de los avances más significativos en el Sistema de Integración Centroamericano (SICA), relativos a la seguridad de las mujeres y al acceso a una vida libre de violencia son: en primer lugar la conformación en el año 2005, del Consejo de Ministras de la Mujer de Centroamérica y República Dominicana, COMMCA y en el año 2010 la elaboración y divulgación de la Declaratoria de Panamá, “Sobre Género, Integración y Desarrollo”, que conllevó a la elaboración de la Política Regional de Igualdad y Equidad de Género (PRIEG), coordinada por el COMMCA y aprobada el 14 de diciembre de 2013, momento en que se giraron las instrucciones para que lo asuma la institucionalidad del SICA, COMMCA y la secretaria General del SICA y conjuntamente establezcan los mecanismos necesario para su operatividad⁸⁵.

Además, “Se han ratificado un número significativo de acuerdos, tratados y convenciones internacionales, regionales, nacionales relativos a la igualdad de género y los derechos humanos de las mujeres”⁸⁶

La PRIEG pasa a formar parte del marco normativo de la integración y se convierte en la agenda de género del Sistema de Integración Centroamericano, que contribuye a eliminar la violencia contra las mujeres y brindar herramientas para que logren su autonomía, el pleno ejercicio de sus derechos y de su participación política.

Así mismo la PRIEG orienta y dirige a largo plazo, todas aquellas medidas necesarias para garantizar el pleno desarrollo y adelanto de las mujeres, dirigido a la igualdad de género y a la no discriminación contra las mujeres en la región Centroamericana⁸⁷.

Se proponen medidas dirigidas a siete ejes estratégicos: autonomía económica; educación para la igualdad; gestión y prevención integral de riesgos a desastres; Salud en igualdad; Seguridad y vida libre de violencia; Participación Política y en la toma de decisiones y Condiciones para la implementación y sostenibilidad⁸⁸.

En la región, todos los países cuentan con normativa para prevenir, atender, sancionar la violencia contra las mujeres, tanto en el ámbito público como en el privado, lo cual es un gran avance, dado que las políticas de seguridad se centraban solo en el ámbito público.

A través del COMMCA las ministras de cada país, han buscado unir esfuerzos para visibilizar la violencia contra las mujeres como un problema de grave proporción en la región centroamericana.

⁸⁵ Política Regional de Igualdad y Equidad del Sistema de Integración Centroamericana (PRIEG/SICA) Diciembre 2013. Pág. 7.

⁸⁶ Ídem. Pág. 14.

⁸⁷ Ídem. Pág. 11.

⁸⁸ Ídem. Pág. 12.

Lo cual se concretó en la declaratoria rumbo a la 57ª Sesión de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, que se realizó en El Salvador y donde se insta a los Estados a tomar acciones estratégicas y efectivas para combatir la violencia contra las mujeres como un problema de seguridad.

Aunque las dinámicas son lentas en cada país, los esfuerzos de las organizaciones de mujeres son titánicos e invaluable y son realmente un gran respaldo al momento de defender e impulsar políticas públicas de seguridad para las mujeres. Sin embargo, estas iniciativas se vuelven mínimas si se vinculan con las inseguridades que viven las mujeres de la región, ya que no llegan a trastocar en lo medular, la inseguridad de las mujeres.

Algunos retos identificados en materia de seguridad para las mujeres son:

- a) Trascender el reconocimiento de la violencia contra las mujeres, como un problema de seguridad, que lleve a establecer una agenda de trabajo, para la implementación de medidas que prevengan y sancionen la violencia contra las mujeres en la región Centroamericana;
- b) Instaurar un sistema de observancia a nivel regional;
- c) Destinar presupuesto para la implementación de las leyes y políticas nacionales, que permitan apostarle a la justicia en la región;
- d) Unificar estándares para la detección, prevención y sanción de la violencia contra las mujeres comunes en la región y
- e) Implementar líneas de acción, que posibiliten atender los riesgos como: crimen organizado, tráfico de ilícitos: armas, trata y migración. Por ejemplo en las fronteras migratorias favorecer las capturas de quienes realizan la trata y/o impedir salida del país de personas que deben cuota alimenticia entre otras.

VII. Reflexiones finales

En la actualidad las instancias gubernamentales están en un proceso de asumir y crear los mandatos que la LEIV les transfiere, lo cual es lento y no existe la garantía de que todas las leyes, planes y procedimientos se pongan en práctica por las instituciones.

En el país, existen pocos estudios, investigaciones y análisis que reflejen el vínculo que existe entre los fenómenos de narcotráfico, tráfico de armas, sicariato, extorciones, las pandillas con los niveles de riesgo y vulnerabilidad que enfrentan las mujeres en el contexto de estas amenazas, tomando en cuenta su condición de desigualdad y exclusión.

Existen mayores ofertas de servicios para la atención de las mujeres, sin embargo el servicio, aún se encuentra en la ruta de convertirse en integral. Y este servicio no refleja el impacto en el acceso a la justicia de las mujeres. Existe una actitud de parálisis en el momento de aplicar la LEIV por parte de los aplicadores del sector justicia, quienes privilegian la aplicación de la Ley contra la Violencia Intrafamiliar y el Código Penal.

Mucha de la información que ofrecen las instituciones públicas carece o no retoma indicadores importantes para conocer la situación de la violencia contra las mujeres, por tanto limita el diseño de alternativas para erradicar o prevenir la violencia contra las mujeres. Por ejemplo: Datos no están desagregados por sexo, no registran la edad de las víctimas, no detallan información de los agresores, etc.

A pesar de los avances en materia de políticas públicas y discursos a favor del derecho a una vida libre de violencia para las mujeres, que pueden estar enviando mensajes de intolerancia de la violencia por parte del Estado, estos no se corresponden con la respuesta que en la práctica brindan las instituciones a las víctimas de violencia y por lo tanto, la impunidad persiste, corriéndose el riesgo de enfrentar un efecto boomerang o de rebote, retrocediéndose en los frágiles avances logrados.

No existe una efectiva coordinación interinstitucional, que permita una atención especializada e integral para las víctimas de violencia contra las mujeres. Los esfuerzos siguen siendo dispersos, aislados y centralizados en las principales ciudades, sin acercar verdaderamente los servicios a las mujeres. Por ejemplo, las campañas que se han impulsado están separadas, cada institución promueve los contenidos que le interesa, sin colocar a las mujeres como sujetas de derechos y reproduciendo en algunos casos imágenes con mensajes revictimizantes y prestando mayor relevancia a la violencia física y no a otros tipos de violencia que también son importantes.

Las capacitaciones y procesos de sensibilización dirigidos al personal de las instituciones públicas, que se están brindando, no impactan en una mejor atención hacia las mujeres, ya que subsisten viejos y tradicionales enfoques. Por lo tanto, es necesario analizar los contenidos, metodologías y enfoques de dichos procesos formativos.

Los presupuestos destinados para la seguridad de las mujeres y las acciones a favor de una vida libre de violencia, continúan siendo insuficientes para atender y garantizar una atención integral y especializada.

Abreviaturas utilizadas:

Asociación de Mujeres por la Dignidad y la Vida	LAS DIGNAS
Asociación de Mujeres “Mélida Anaya Montes”	LAS MELIDAS
Asociación Organización de Mujeres Salvadoreñas por la Paz	ORMUSA
Consejo de Ministras de la Mujer de Centroamérica y República Dominicana	COMMCA
Corte Suprema de Justicia	CSJ
Fiscalía General de la República	FGR
Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local	FISDL
Fondo Social para la Vivienda	FSV
Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal	ISDEM
Instituto Salvadoreño de Formación Profesional	INSAFORP
Ley contra la Violencia Intrafamiliar	LCVI
Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres	LIE
Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia	LEPINA
Ministerio de Agricultura y Ganadería	MAG
Ministerio de Educación	MINED
Ministerio de Justicia y Seguridad Pública	MJSP
Ministerio de Trabajo y Previsión Social	MTPS
Unidad Institucional de Atención Especializada a las Mujeres en Situación de Violencia de la Oficina de Denuncia y Atención Ciudadana de la Policía Nacional Civil	UNIMUJER, ODAC
Policía Nacional Civil	PNC
Política Regional de Igualdad y Equidad de Género	PRIEG
Procuraduría General de la República	PGR
Red Feminista Frente a la Violencia Contra las Mujeres	RED-FEM
Secretaría de Inclusión Social	SIS
Secretaría Técnica de la Presidencia	STP
Sistema de Integración Centroamericana	SICA
Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres	LEIV

Bibliografía.

- Política Nacional de Justicia, Seguridad Pública y Convivencia. Ministerio de Justicia y Seguridad Pública.
- Informe de la situación y condición de las mujeres salvadoreñas 2011-2012. Instituto salvadoreño para el desarrollo de la mujer.
- SICA. Política Regional de Igualdad y Equidad del Sistema de Integración Centroamericana (PRIEG/SICA) Diciembre 2013.
- ISDEMU. Informe de la situación y condición de las mujeres salvadoreñas 2011-2012. Instituto salvadoreño para el desarrollo de la mujer. El Salvador. ISDEMU.
- Sonia Cansino. Informe “Situación de Violencia contra las Mujeres y Seguridad Ciudadana en El Salvador”. Nuestra Mirada... Red Feminista Frente a la Violencia contra las Mujeres, RED FEM, Asociación de Mujeres por la Dignidad y la Vida, Las Dignas, Asociación de Mujeres Mélida Anaya Montes, Las Mélicas y Asociación Organización de Mujeres Salvadoreñas por la Paz, ORMUSA. San Salvador, El Salvador, 2012. Publicado, Febrero 2013.
- Organización de los Estados Americanos (OEA). Informe sobre Seguridad Ciudadana en Las Américas 2012. Estadísticas Oficiales de Seguridad Ciudadana producidas por los Estados miembros de la OEA. 2012. Consultado en: <http://www.oas.org/dsp/alertamerica/Report/Alertamerica2012.pdf>.
- Cortez, Alba Evelyn, “Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres, con Comentarios”, RED FEMINISTA FRENTE A LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, marzo 2013.
- Consejo de Derechos Humanos. 17º período de sesiones. Tema 3 de la agenda. Promoción y protección de todos los derechos humanos, civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, incluido el derecho al desarrollo. Informe de la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias, Sra. Rashida Manjoo. Adición Misión de seguimiento a El Salvador. 2011.
- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Informe Regional de Desarrollo Humano 2013-2014. Seguridad Ciudadana con Rostro Humano: Diagnóstico y propuestas para América Latina. Panamá. 2013.
- Relatoría sobre los Derechos de las Mujeres de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Acceso a la Justicia para Mujeres Víctimas de Violencia Sexual en Mesoamérica Aprobado por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos el 9 de diciembre de 2011.

Páginas Electrónicas consultadas:

- Silvia Juárez. http://observatoriodeviolencia.ormusa.org/boletinas/2012-12_BOLETINA_VG.pdf
- Elecciones El Salvador 2014 <http://www.elsalvadmipais.com/elecciones-2014-el-salvador>.
- <http://www.diagonalperiodico.net/global/21387-fmln-se-posiciona-como-favorito>

elecciones-salvador.html

- <http://www.envio.org.ni/articulo/4743>
- <http://www.observatoriodeseguridadciudadanadelasmujeres.org/>
- <http://elmundo.com.sv/contabilizan-100-casos-menos-de-feminicidio-durante-este-ano>. Contabilizan 100 casos menos de feminicidio durante este año. Gerson Chávez. Lunes 25, noviembre 2013 | 10:57 pm.
- El Salvador. Censo de Población y Vivienda. 2007. Densidad Poblacional. Consultado en: <http://www.digestyc.gob.sv/index.php/temas/des/poblacion-y-estadisticas-demograficas/censo-de-poblacion-y-vivienda/poblacion-censos.html>
- Ministerio de Economía. Dirección General de Estadística y Censos DIGESTYC. El Salvador. Proyecciones de Población Municipales 2005 – 2020. San Salvador, 2009. Consultado en: <http://www.digestyc.gob.sv/index.php/temas/des/poblacion-y-estadisticas-demograficas/censo-de-poblacion-y-vivienda/publicaciones-censos.html>.
- <http://www.laprensagrafica.com/hallan-cadaver-calcinado-de-mujer>
- http://www.elsalvador.com/mwedh/nota/nota_completa.asp?idCat=47859&idArt=7809334
- <http://www.laprensagrafica.com/fallece--mujer--que-fue-quemada---por-su-pareja>
- Alto Comisionado para los Derechos Humanos, Oficina Regional para América Central, Naciones Unidas. s/f. Violencia contra las Mujeres en El Salvador. Observaciones y Recomendaciones de los Órganos de Tratado, Procedimientos Especiales y Examen Periódico Universal. s/f. Consultado en: <http://www.oacnudh.org/wp-content/uploads/2012/03/Violencia-contra-las-mujeres-en-El-Salvador-reducido.pdf>.

Legislación Consultada:

- El Salvador, Asamblea Legislativa. Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres. Decreto No.: 520, de fecha 25 de noviembre de 2010. Publicada en el Diario Oficial No.: 02. Tomo No.: 390, de fecha 04 de enero de 2011.
- El Salvador. Asamblea Legislativa. Código Penal. Decreto No.: 1030, de fecha 26/04/1997. Publicado en Diario Oficial No.: 105, Tomo No.: 335, de fecha 10/06/1997.
- El Salvador, Asamblea Legislativa. Ley Contra la Violencia Intrafamiliar. Decreto Legislativo N°: 902 de Fecha: 28/11/1996. Publicado en el Diario Oficial N° 241 Tomo: 333 de fecha 20/12/1996.



RED
FEMINISTA
FRENTE A
LA VIOLENCIA
CONTRA LAS
MUJERES

Integran la RED:

